



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

|   | PAGINA  |
|---|---|
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>  |   |
| Decreto 367/1990, de 23 de octubre, por el que se asumen por la Consejería las competencias cedidas en el Decreto 228/1989, de 24 de octubre. 8.034   |   |
| Resolución de 24 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de los Acuerdos adoptados por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.034   |   |
| Resolución de 25 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que da cumplimiento al Acuerdo núm. 4 de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, publicado por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de 24 de octubre. 8.035   |   |
| <b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>  |   |
| Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montilla (Córdoba). 8.037  |   |
| <b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>  |   |
| Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cles Mantenimiento Integral, SA, concesionaria de mantenimiento en Hospital General de Especialidades, Fundación Pública Miguel Servet, Hijos de Andrés Malina, Gerencia Servicio Andaluz de Salud, Jefatura Provincial de Tráfico, de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.037 |   |
| Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Conservación Limpieza y Mantenimiento, SA, concesionaria de la limpieza y mantenimiento del Hospital General de Especialidades de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.038  |   |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |   |
| Decreto 260/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz. 8.039   | Decreto 263/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla. 8.040                |
| Decreto 261/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Huelva. 8.039  | Decreto 264/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Vilches (Jaén). 8.040         |
| Decreto 262/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla. 8.039  | Decreto 265/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla. 8.040                |
|   | Decreto 266/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Málaga. 8.041                 |
|   | Decreto 267/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Alhama de Almería (Almería) 8.041      |
|   | Decreto 268/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Aguadulce (Almería). 8.041             |
|   | Decreto 269/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de El Ejido (Almería). 8.042       |
|   | Decreto 270/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 4 de Cádiz. 8.042                    |
|   | Decreto 271/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 5 de Cádiz. 8.042                    |
|   | Decreto 272/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 8.042   |
|   | Decreto 273/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 9 (Parque de Fidián) de Cádiz. 8.043 |
|   | Decreto 274/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Armilla (Granada). 8.043               |
|   | Decreto 275/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de la Zúbia (Granada). 8.043              |
|   | Decreto 276/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 17 de Málaga. 8.043                  |
|   | Decreto 277/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de Fuengirolá. 8.044               |

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| Decreto 278/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Los Villares (Jaén).                                  | 8.044 | Decreto 282/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Marbella (Málaga).   | 8.045 |
| Decreto 279/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Santaella (Córdoba).                         | 8.044 | Decreto 283/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Motril (Granada).  | 8.045 |
| Decreto 280/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en El Viso del Alcor, Sevilla.                  | 8.044 | Decreto 284/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Málaga.   | 8.046 |
| Decreto 281/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Alcalá de Guadaíro (Sevilla). | 8.045 | Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los procesos electorales y constitución del Consejo Escolar en los Centros Docentes no Universitarios, sostenidos con fondos públicos. | 8.046 |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| Resolución de 28 de septiembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Purificación Alcalá Arévalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. | 8.049 | Resolución de 29 de septiembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Moreno Fernández-Caparrós, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, en virtud de concurso. | 8.049 |
|  |       | Resolución de 8 de octubre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Arturo Gallego Segador, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso.   | 8.049 |

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

|   |       |
|---|-------|
| Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se rectifican errores en el concurso general de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB, en ampliación de la Orden de 15.6.90. | 8.049 |
|---|-------|

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| Orden de 22 de octubre de 1990, por la que se oprime el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).   | 8.050 | sentada y una mil trescientas noventa pesetas, para sufragar los daños producidos por las últimas inundaciones ocurridas en esta provincia.  | 8.051 |
| Orden de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 693/87, promovido por don Julio Heras Caballero.   | 8.050 | Resolución de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención de veintinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas, al Ayuntamiento de San Roque para financiar obras de dicho municipio que fue afectado por las últimas inundaciones ocurridas en dicha localidad. | 8.052 |
| Orden de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/88, promovido por don Eduardo Moreno Martínez. | 8.050 | Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden diversas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en virtud del Decreto 117/89, de 31 de mayo.  | 8.052 |
| Resolución de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a diversos municipios de esta provincia, por un importe total de sesenta y un millones ciento  |       | Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden diversas subvenciones a Corporaciones Locales, en virtud del Decreto 117/89, de 31 de mayo.   | 8.052 |
|  |       | Resolución de 8 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede una subvención de ciento veintiocho mil pesetas, al Ayuntamiento de Tocina y otra de un millón de pesetas, al de Almadén de la Plata, en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989.   | 8.053 |

Resolución de 18 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1990, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 8.053

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento parcial de la sentencia dictado por el Juzgado de lo Social núm. ocho de Sevilla, con fecha 12 de febrero de 1990, en los Autos núm. 930/89, seguidos a instancia de don José Luis Almfrey Muras y otros. 8.069

Orden de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de noviembre de 1989. 8.069

Corrección de error de la Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones para las empresas que se citan y que han sido incluidas en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz. (BOJA núm. 87, de 19.10.90). 8.069

Corrección de errata de la Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo-tipo, para la contratación directa del trabajo específico de redacción de proyectos, Dirección Técnica Superior, Dirección Técnica Auxiliar, y Elaboración de Estudio de Seguridad e Higiene, relativo a los proyectos de obras. (BOJA núm. 87, de 19.10.90). 8.069

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura Ganadería y Mantes, por lo que se restituye la calificación sanitaria a la explotación porcina denominada San José, propiedad de don Pablo Olarte Miguel empleada en el término municipal de Gójar (Granada). 8.070

Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga el cambio de dominio de la concesión administrativa otorgada a don José Moreno Dávila el 29 de mayo de 1980, a favor de la Sociedad Pisa. 8.070

Resolución de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cito. (Res. A-31/90). 8.070

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se hace pública la subvención que se indica. 8.070

Resolución de 11 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. 8.070

Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos Contencioso-Administrativos acumuladas 1222-1227/83, interpuesto por Dragadas y Construcciones, S.A. 8.070

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de octubre de 1990, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Farmación Profesional de segunda grado Nuestra Señora del Rocío de Jerez de la frontera. (Cádiz). 8.070

Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se incorpora la especialidad de Danza Clásica al Centro no

Oficial Reconocida de Danza Española Matilde Coral de Sevilla. 8.071

Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Bonares la denominación de Catedrática Pulido Rubio. 8.071

Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica, Pío XII de Málaga. 8.071

Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora de Chipiona (Cádiz). 8.071

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en Andalucía en empresas de Málaga y Joén. 8.072

Orden de 17 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1042/88, interpuesto por doña Trinidad Gámez Matas y otro. 8.073

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1055/88, interpuesto por don Cándido Santos Pérez y otros dos. 8.073

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1056/88, interpuesto por don Erundino Rojo Pérez y otro. 8.073

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1057/88, interpuesta por don Juan Jesús Zara Vera y otra. 8.074

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1058/88, interpuesta por doña Manuela Herrador del Pino y otros tres. 8.074

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1059/88, interpuesto por don Alberto López Mantero. 8.074

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1060/88, interpuesto por don José Luis Puy Muñoz. 8.074

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1072/88, interpuesto por don Sebastián Bravo Crespo y otra. 8.075

Orden de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso

- núm. 1073/88, interpuesto por doña María Cruz Tolledo García y otros dos. 8.075
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3026/87, interpuesto por don Emilio Ramos López. 8.075
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3223/87, interpuesto por don Luis Gómez Guillén. 8.075
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3355/87, interpuesto por doña Eloísa María Teresa Malcampo o Farrel. 8.075
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 22/88, interpuesto por don Rafael Arce Jiménez. 8.075
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 214/88, interpuesta por don Vinicio Comacho Bea. 8.076
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 285/88, interpuesto por doña Constantina Ojea Gil. 8.076
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 719/88, interpuesto por doña Ana María Gutiérrez Lluelma. 8.076
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 921/88, interpuesto por don Manuel Moreno Cano. 8.076
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1292/88, interpuesto por doña María Auxiliadora Expósito Guillén. 8.076
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1479/88, interpuesta por don Antonio Gómez Morán. 8.077
- Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1678/88, interpuesto por doña María del Carmen Mateas Donaire. 8.077
- Orden de 18 de octubre de 1990, complementaria de la de 11 de enero de 1990, por la que se adscriben, con carácter definitivo, Profesorado al Instituto de Enseñanzas Secundarias núm. 1 de Córdoba, como consecuencia de traslado de ramas de los Institutos de Formación Profesional San Alvaro y La Fuensanta de la misma localidad. 8.077

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 9 de octubre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1533/90). 8.078
- Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1555/90). 8.078
- Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1556/90). 8.078
- Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1557/90). 8.079
- Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1558/90). 8.079
- Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1559/90). 8.080
- Resolución de 18 de octubre de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1532/90). 8.080
- Resolución de 19 de octubre de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1534/90). 8.081

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 3 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc8/90). 8.081
- Orden de 3 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc7/90). 8.081
- Orden de 11 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atd93/90). 8.081
- Orden de 11 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atd96/90). 8.082

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| Orden de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro. (Sc2/90).   | 8.082 | adjudicación definitiva de contrato de obras. (OM85000220) (Res. P-111/90).   | 8.086 |
| Orden de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro. (Sc2/90).   | 8.082 | <b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>  |       |
| Orden de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro. (Sc2/90).   | 8.082 | Resolución de 19 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de la campaña divulgativa de Seguridad e Higiene en el sector de la Construcción. (PD. 1530/90).   | 8.086 |
| Orden de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro. (Sc2/90).   | 8.082 | <b>CONSEJERIA DE SALUD</b>  |       |
| Orden de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro. (Sc2/90).   | 8.082 | Resolución de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación por el procedimiento de urgencia en el ámbito del mismo (PD. 1549/90).   | 8.086 |
| Orden de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro. (Sc2/90).   | 8.082 | Resolución de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1550/90).   | 8.087 |
| Orden de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc9/90).  | 8.083 | Resolución de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1551/90).  | 8.087 |
| Orden de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc9/90).  | 8.083 | Resolución de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1552/90).  | 8.087 |
| Orden de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc9/90).  | 8.083 | <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |       |
| Orden de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc9/90).  | 8.083 | Resolución de 19 de octubre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas que se relacionan.   | 8.087 |
| Orden de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (Atc9/90).  | 8.083 | Resolución de 20 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia o concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar. (PD. 1531/90).  | 8.088 |
| Orden de 16 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la Adquisición de Productos Fitosanitarios para la Campaña contra la Procesionaria del Pino en las provincias Andaluzas. (PD. 1540/90).                      | 8.084 | <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>   |       |
| Orden de 22 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación del Suministro e Instalación de un Arrecife Artificial en Isla Cristina. (1ª fase) (PD. 1541/90).  | 8.084 | Resolución de 23 de octubre de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras. (AO.C0.018.11) (PD. 1544/90).   | 8.089 |
| Orden de 22 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación del Suministro Adquisición de Mobiliario y Enseres para la Nueva Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva. (PD. 1542/90). | 8.085 | Resolución de 23 de octubre de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras. (A9.C9.008.18) (PD. 1545/90).   | 8.089 |
| Orden de 22 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación del Suministro Adquisición de Maquinaria para la Escuela de Formación Profesional Náutica-Pesquera de Huelva. (PD. 1543/90).                 | 8.085 | <b>AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)</b>  |       |
| Resolución de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH90000105) (Res. P-110/90).  | 8.086 | Resolución de 10 de octubre de 1990, referente al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta convocada para la enajenación de las parcelas englobadas en la unidad de actuación núm. 193 de propiedad municipal. (PP. 1466/90). | 8.089 |
| Resolución de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS90000005) (Res. P-109/90).  | 8.086 | <b>AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)</b>  |       |
| Resolución de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública  |       | Anuncio. (PP. 1475/90).   | 8.090 |
|  |       | Anuncio. (PP. 1476/90).   | 8.090 |
|  |       | <b>TIERRAS DE JEREZ Y SUS PRODUCTOS, S.A.</b>   |       |
|  |       | Anuncio de concurso de obras. (PP. 1525/90).  | 8.090 |

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de ad-

misión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 1419/90).

8.091

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 821/90). 8.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Explotación. (PP. 910/90). 8.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de Investigación. (PP. 926/90). 8.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de Exploración Minera. (PP. 927/90). 8.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 996/90). 8.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1010/90). 8.091
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1088/90). 8.092
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1197/90). 8.092
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1227/90). 8.092

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 9 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de variante sur de Joén (S-J-177). 8.092
- Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motiva de las obras que se citan. (3-SE-221). 8.093

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 782/90). 8.093

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Arcas de la Frontera-Almargén a efectos del ejercicio del derecho de reversión. (PP.1539/90). 8.094

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)**

Anuncio. (PP. 1354/90). 8.094

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)**

Anuncia. (PP. 1441/90). 8.094

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

Resolución de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía-RTVA. (PP. 1529/90). 8.094

**COLEGIO PUBLICO SAN JACINTO**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1443/90). 8.097

**CP MIGUEL HERNANDEZ**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1478/90). 8.097

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

Tipos de referencia (PP. 1553/90). 8.097

# 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 367/1990, de 23 de octubre, por el que se asumen por la Consejería las competencias cedidas en el Decreto 228/1989, de 24 de octubre.*

Por Decreto 228/1989, de 24 de octubre se cede temporalmente a los Consejeros y, en su caso, a los Presidentes, Directores o Directores-Gerentes de los Organismos Autónomos, la autorización previa al nombramiento de funcionarios interinos y se suprime temporalmente el trámite de autorización previo para la contratación del personal laboral temporal.

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron la publicación de dicho Decreto y finalizados los procedimientos de acomodación de los efectivos personales existentes como consecuencia de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías y Organismos Autónomas, de la Junta de Andalucía, resulta conveniente que por los órganos competentes de la Consejería de Gobernación se asuman de nuevo las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto en el Artículo 4.1.g) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre y artículo único f) del Decreto 256/1987, de 28 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 1990,

**D I S P O N G O :**

Artículo único. La autorización previa a que se refiere el artículo 4.1.g) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, así como la prevista en el artículo único, letra f) del Decreto 256/1987, de 28 de octubre, serán asumidas por los órganos competentes de la Consejería de Gobernación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Disposición, que deroga el Decreto 228/1989 de 24 de octubre, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de los Acuerdos adoptados, por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Electoral de esta Comunidad Autónoma, en su sesión del pasado 8 de octubre de 1990, en relación con lo convocatorio de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de esta Administración Pública, prevista en la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Resuelvo, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo que acompaña, para general conocimiento de los interesados en el referido proceso electoral.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

**ANEXO**

Acuerdos adoptados por la Junta Electoral de la Comunidad

Autónomo de Andalucía en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1990.

Acuerdo n.º 1. Constituir la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía integrada por los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo previsto en el art.º 2.º de la Orden de 2 de octubre de 1990.

Acuerdo n.º 2. Recomendar a las Juntas Electorales de Zona que se fije la misma fecha para todas las votaciones o al menos que dicha fecha sea la misma para cada sector.

Acuerdo n.º 3. Establecer el calendario global del proceso electoral entre el día 1 de octubre para el cierre de las listas y el 28 de noviembre de 1990, como primer día posible de votación.

Acuerdo n.º 4. Ratificar la Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, con exclusión de aquellas instrucciones relativas a extremos en que no tengan competencia la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma y la inclusión de sus especialidades propias.

Acuerdo n.º 5. Los sanitarios y docentes que desempeñan puestos de trabajo en las distintas Relaciones de Puestos de Trabajo se incluirán en las Unidades Electorales correspondientes al puesto de trabajo que efectivamente desempeñen.

Acuerdo n.º 6. El personal sanitario pendiente de integración en las instituciones del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la legislación vigente, ejercerán el derecho al voto en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Acuerdo n.º 7. Los funcionarios integrantes de los Cuerpos Técnicos Sanitarios al servicio de la Sanidad Local se integrarán en las Unidades Electorales del Sector Sanitario.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.- La Secretaria de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, M.ª del Mar Camacho Moreno.

**RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que da cumplimiento al Acuerdo núm. 4 de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, publicado por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de 24 de octubre.**

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su sesión de 8 de octubre de 1.990, adoptó entre otros el Acuerdo número 4, publicado por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de 24 de octubre, relativo a la ratificación de la Resolución de 25 de septiembre de 1.990, de la Junta Electoral General, con exclusión de aquellas instrucciones relativas a extremos en que no tenga competencia la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma y la inclusión de sus especialidades propias.

Por todo ello se hace necesario proceder a la publicación de dichas instrucciones relativas al establecimiento del calendario global de elecciones a Organos de Representación del personal al servicio de la Junta de Andalucía, determinación de los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral.

Las mencionadas instrucciones se publican como anexo a esta Resolución.

#### ANEXO

Convocadas elecciones a Organos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre del presente año (BOE de 21-9-90) y de conformidad con lo previsto en el art.º 24, párrafo 1º, de la ley 9/87, de 12 de mayo, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión de 8 de octubre de 1.990, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

#### I. Calendario global de elecciones

1. **Periodo de votaciones.**- Se establece como periodo de votaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del periodo de cómputo de resultados electorales fijado por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, el comprendido entre los días 28 de noviembre y 15 de diciembre del presente año ambos inclusivos.

2. **Periodo de constitución y convocatoria de las Juntas Electorales de Zona.**- Para garantizar el cómputo de los resultados las Juntas Electorales deberán constituirse entre los días 11 y 16 de octubre, ambos inclusivos.

Una vez conocida la designación de los representantes de las Organizaciones Sindicales en estas Juntas, el representante de las mismas de la Administración Pública correspondiente efectuará convocatoria por escrito, exclusivamente para la sesión constitutiva de aquella.

#### II. Papeletas de votación e impresos electorales

1. **Modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales.**- Se utilizarán los modelos homologados por la Junta Electoral General en sus instrucciones publicadas por Resolución de 25 de septiembre de 1.990 (BOE de 27 de septiembre de 1.990).

2. **Obligatoriedad del uso de los modelos homologados.**- El uso de las papeletas, sobres y demás impresos tendrá carácter obligatorio para los órganos electorales y facultativo para los particulares.

#### III. Condiciones técnicas de celebración de las elecciones

1. **Locales.**- Los locales donde se verifique el acto de la votación de la elección de órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán situados en los Centros de trabajo donde estén ubicadas las Mesas Electorales y dispondrán de fácil acceso y de la adecuada señalización de la Mesa o Mesas para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio y reunirán, en todo caso, las condiciones de idoneidad necesarias para su fin.

2. **Urnas.**- Cada Mesa Electoral dispondrá de una urna de material transparente e irrompible, cerrada completamente con tapa en la que existirá ranura con dimensiones que permitan introducir el sobre de votación y con capacidad suficiente para depositar los votos de sus electores. Excepcionalmente cuando el número de electores correspondiente a una Mesa lo haga aconsejable, existirá en las Mesas Electorales una segunda o sucesivas urnas, al objeto de ser utilizadas únicamente en el supuesto de que la primera resulte insuficiente. Cuando sea necesario el uso de la nueva urna, el Presidente, tras comprobar ante los miembros de la Mesa que se encuentra vacía, la situará junto a la anteriormente utilizada, que será debidamente cerrada, y a partir de ese momento se utilizará exclusivamente esta segunda urna.

Las urnas serán precintadas. Las Juntas Electorales de Zona dispondrán lo preciso para que sean entregadas a los Presidentes de las Mesas Electorales respectivas.

Los precintos consistirán en un cierre con aplicación de plomo que impida la apertura de la urna sin conocimiento de la Mesa y de los Interventores.

En caso de rotura o deterioro del precinto, el Presidente de la Mesa deberá asegurar el cierre de la urna mediante la utilización de cualquier elemento que tenga a su disposición.

3. **Cabinas.**- En la misma habitación en la que se desarrollará la votación y en lugar intermedio entre la entrada y la Mesa Electoral existirá, al menos, una cabina en la que el votante, si lo desea, pueda seleccionar las papeletas electorales e introducirlas en los correspondientes sobres. Asimismo, junto a la cabina habrá una mesa, con un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura ajustadas a modelo oficial.

#### IV. Instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral

##### 1. Instrucciones generales.

1.1. **Composición de las Juntas Electorales de Zona.**- La composición de las Juntas Electorales de Zona se efectuará de acuerdo con las Instrucciones de la Junta Electoral General publicada por Resolución de 25 de septiembre de 1.990 (B.O.E. de 27 de septiembre de 1.990).

1.2. **Lista definitiva de electores.**- La lista definitiva de electores será remitida por cada Mesa Electoral a su Junta Electoral de Zona tan pronto como se publique de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/1987. Copia de tal lista estará expuesta a la entrada del local de votación durante toda la jornada, para que pueda ser examinada por cuantos electores lo deseen. Asimismo, se facilitará copia de la misma a los miembros de la Mesa, Interventores de las distintas candidaturas y al representante de la Administración, en su caso.

1.3. **Condición de elector y elegible.**- De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 9/1987, la condición de elector y elegible se ostenta en la



misma Unidad Electoral), salvo lo dispuesto en el apartado 2.c), del artículo 16 de la mencionada Ley.

Cuando coincida en una misma persona la condición de miembro de la Junta Electoral de Zona y candidato por una Unidad Electoral encuadrada en la misma, el indicado miembro de la Junta deberá abstenerse de intervenir en sus actuaciones cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**1.4. Aceptación de candidaturas.-** Será requisito inexcusable para que las Juntas Electorales de Zona competentes puedan proclamar candidatos que éstos hayan aceptado su presentación, hecho que se acreditará mediante su firma en el documento de presentación de candidaturas o en hoja adjunta mediante declaración jurada expresa.

**1.5. Presentación de candidaturas ante las Juntas Electorales de Zona.-** Cuando sean promovidas por Sindicatos o Coaliciones de éstos: Serán presentadas por el representante legal del Sindicato o de la Coalición o por personal debidamente autorizada por él.

Cuando sean avaladas por grupos de electores: Serán presentadas por uno de los electores que hayan avalado la candidatura que, en aras del principio de seguridad jurídica, invocable por cualquier elector, suscribirá diligencia de presentación ante la Junta Electoral de Zona, en la que, constatada su identificación, responda de la veracidad de las firmas del resto de electores que avalen la candidatura.

**1.6. Datos de candidatos que deben figurar en las candidaturas y papeletas de votación.-** La conjugación del principio constitucional establecido en el artículo 16.2 de la Constitución en el sentido de que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, entendida esta expresión en sentido lato como comprensiva de las opiniones y preferencias en el orden sindical, con la exigencia de que el proceso electoral se ha de realizar en condiciones de igualdad, de conformidad con la Ley 9/1987, aconseja establecer el criterio de que los candidatos han de figurar en las papeletas de votación (modelos EOA 13 y 14), con sus nombres y apellidos, sin mención alguna a su afiliación sindical o a su condición de no afiliado.

En observancia a los principios expuestos, se recomienda a los presentadores de candidaturas que tengan en cuenta el criterio anterior, que en todo caso será observado por las Juntas Electorales de Zona al incluir las candidaturas proclamadas en las papeletas de votación, en las que constará la identificación del presentador de cada candidatura, sea sindicatos, coalición de éstos o grupos de electores.

**1.7. Mesas Electorales.-** Las Mesas Electorales, cuya composición y facultades se establecen en los artículos 26 y 27 de la Ley 9/1987, iniciarán sus funciones a partir del momento de su constitución.

La primera actuación de la Mesa Electoral será la de constituirse como tal, lo que deberá hacerse en el plazo que les fijan las Juntas Electorales de Zona y en las sedes que éstas les asignen. Corresponden al Presidente de la Mesa la obligación de convocar y hacer factible la constitución de la misma, dentro del plazo señalado, siendo conveniente que tal convocatoria se efectúe lo más pronto posible, para evitar que surjan problemas de última hora que impidan o dificulten su constitución.

Cada Mesa Electoral se constituirá para el acto de la votación una hora antes de la apertura de urnas, convocándose a tal efecto todos sus componentes, tanto titulares como suplentes.

De todas las reuniones que celebren las Mesas Electorales se levantará acta, de la que enviará copia a la Junta Electoral de Zona respectiva.

En caso de que en el acta de la reunión se recojan acuerdos sobre reclamaciones por inclusiones o exclusiones indebidas, se remitirá además a la Junta Electoral de Zona respectiva la reclamación sobre la que recayó acuerdo.

La Junta comunicará su resolución a la Junta Electoral de Zona y/o Mesa Electoral afectadas y al interesado la inclusión que proceda.

En caso de que existan dos o más electores con el máximo número de trienios, dentro de una misma Mesa Electoral, a efectos de designación de Presidente de Mesa, se deshará el empate en favor del elector que tenga reconocido el último trienio con anteriores efectos.

En caso de persistir el empate se deshará éste mediante sorteo entre los interesados.

**1.8. Acto de votación.-** La votación se celebrará durante la jornada laboral en el día y en el horario fijado por la Junta Electoral de Zona respectiva, que será como mínimo de ocho horas sin interrupción.

No obstante, el Presidente dará por concluido el acto de votación cuando hayan emitido el voto la totalidad de electores de la Mesa.

El acto electoral sólo podrá ser suspendido el día señalado por causas muy graves o de fuerza mayor cuando así lo acuerde la Mesa, debiéndose levantar, en tal caso, la correspondiente acta, que se remitirá urgentemente a la Junta Electoral de Zona correspondiente.

Para ejercer el derecho de voto será requisito indispensable estar incluido en la lista definitiva de electores, publicada por la Mesa Electoral, así como justificar la identidad del elector que podrá acreditarse con el documento nacional de identidad, permiso de conducción de vehículos de motor, pasaporte o tarjeta de identidad con fotografía expedida por la Administración.

Una vez acreditada la identidad del elector y su inclusión en la lista de electores, aquel entregará el sobre cerrado al Presidente de la Mesa Electoral, que lo depositará en la urna.

Una vez terminada la votación de electores personados, el Secretario hará entrega al Presidente de los sobres que contengan el voto por correo. Abiertos por el Presidente e identificado el elector a través del certificado de inscripción introducirá el sobre de votación en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

Seguidamente depositarán su voto los miembros de la Mesa Electoral, el representante de la Administración, en su caso, y los Interventores se están cansados en esa Mesa Electoral.

Durante el desarrollo del acto de votación, la Mesa expedirá certificado acreditativo de haber ejercitado el derecho de voto, conforme al modelo EOA 15, a cuantos electores lo soliciten.

Igualmente, a petición de cualquiera de los electores, la Mesa expedirá certificados, utilizando el mismo modelo, en aquellos supuestos en que sea preciso, para acreditar la imposibilidad de un elector para efectuar el voto por la causa que fuere: No están incluidos en la lista de electores, falta de justificación de identidad, etc.

**1.9. Escrutinio.-** Terminado el acto de votación, la Mesa Electoral procederá al escrutinio y al levantamiento del acta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio citada.

El acto de escrutinio será público e ininterrumpido, correspondiendo al Presidente de la Mesa adoptar las medidas que resulten necesarias para mantener el orden, en su caso.

El escrutinio se llevará a efecto de la forma siguiente:

Abierta la urna por el Presidente de la Mesa Electoral éste irá extrayendo las papeletas una por una, leyendo en voz alta las candidaturas o, en su caso, los candidatos a los que se atribuyen resultados. El Secretario o Vocal irán contabilizando los votos obtenidos por cada candidatura en las elecciones de Juntas de Personal.

Serán considerados votos nulos los emitidos en papeletas con alguna de las siguientes circunstancias: Ilegibles, con tachaduras, que contengan expresiones ajenas a la votación, que contengan candidaturas no proclamadas oficialmente, que se depositen sin sobre, así como, en las que se hayan hecho adiciones o supresiones con respecto a la candidatura oficialmente proclamada, en las que se haya producido algún tipo de alteración, modificación o manipulación, y las que, por otra causa no se ajusten a lo dispuesto en la convocatoria, los sobres que contengan papeletas de dos o más candidaturas distintas y el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.

Se considerarán votos en blanco las papeletas en blanco y los sobres sin papeleta.

Los votos en blanco son todos válidos. Consecuentemente han de tenerse en cuenta los efectos del artículo 18.1.b), de la Ley 9/1987.

Los votos considerados nulos y las papeletas que hubieran sido objeto de alguna reclamación se remitirán a la Junta Electoral de Zona correspondiente acompañando el acta de escrutinio correspondiente.

## 2. Campaña electoral

**2.1. Duración de la campaña.-** La campaña electoral podrá iniciarse a partir del día de la proclamación definitiva de candidatos hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

**2.2. Actos electorales.-** Los actos que se celebren durante la campaña electoral se atenderán a lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en cuanto resulte aplicable. No será aplicable en este caso, dada la excepcionalidad y características de las elecciones, el tope máximo de horas previsto en el artículo 42 de la citada Ley.

A efectos de convocar reuniones se consideran legitimadas todas las candidaturas proclamadas.

**2.3. Normas supletorias.-** Por lo no previsto en estas instrucciones se estará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

No obstante, en razón a las circunstancias que concurren en estas elecciones, se reconoce el derecho de difundir propaganda electoral y/o de llevar a cabo otras actividades de campaña electoral a los miembros de las Juntas Electorales de Zona.

## 3. Instrucciones particulares sobre diversos colectivos de funcionarios y situaciones

**3.1. Inclusión de determinados colectivos de personal en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987.-** Al personal caminero se les considera incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1 ostentando en consecuencia la condición de electores y elegibles conforme a lo establecido en el artículo 16 de dicha Ley.

Igualmente se considera incluido en dicho ámbito a los funcionarios en prácticas cuando el periodo de prácticas consista en la prestación de servicios en un centro de trabajo en condiciones equiparables al servicio activo.



3.2. Inclusión de determinados colectivos de personal docente en Unidades Electorales.- El personal docente que desempeñe puestos de las distintas Relaciones de Puestos de Trabajo se incluirá en las Unidades Electorales correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

3.3. Inclusión de determinados colectivos de personal sanitario en Unidades Electorales.- El personal residente (Medicos, Farmaceuticos, Quimicos y Biologos) de las Instituciones sanitarias publicas ejercerá su representación a través de las Juntas de Personal del personal al servicio de Instituciones sanitarias públicas a que se refiere el apartado 3.3.2. del artículo 72 de la Ley 9/1987.

El personal sanitario que desempeñe puestos de las distintas Relaciones de Puestos de Trabajo se incluirá en las Unidades Electorales correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

El personal sanitario pendiente de integración en las instituciones del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la legislación vigente, ejercerá el derecho de voto en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Los funcionarios integrantes de los Cuerpos Tecnicos Sanitarios al servicio de la Sanidad Local se integrarán en las unidades electorales del Sector Sanitario.

3.4. Ambito de las Juntas Electorales de Zona de las Universidades transferidas.- Las Juntas Electorales de Zona de las Universidades transferidas se hayan incluidas en el ámbito de atribuciones conferidas a las Juntas Electorales de las correspondientes Comunidades Autónomas.

3.5. Funcionarios en situación de comisión de servicio.- Los funcionarios en situación de comisión de servicio se incluirán en las Unidades Electorales correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado por el que perciben sus retribuciones.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Bloque II: Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre. | 41,34 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque III: Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre                         | 46,64 ptas/m <sup>3</sup> . |

II. En Santa Cruz.

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS |  |
|----------|---------------------|--|
|          | IVA INCLUIDO        |  |

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
| USO DOMESTICO   |  |                              |
| Bloque I: por consumo inferior a 18 m <sup>3</sup> /trimestre   |  | 9,54 ptas/m <sup>3</sup> .   |
| Bloque II: por consumo de 0 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre (para todo consumo mayor o igual a 18 m <sup>3</sup> y menor o igual a 30 m <sup>3</sup> ) |  | 16,96 ptas/m <sup>3</sup> .  |
| Bloque III: Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre   |  | 21,20 ptas/m <sup>3</sup> .  |
| Bloque IV: Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre  |  | 24,38 ptas/m <sup>3</sup> .  |
| Bloque V: por consumo superior a 90 m <sup>3</sup> /trimestre (sólo aplicable en periodos de carestía)  |  | 136,74 ptas/m <sup>3</sup> . |

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
| USO INDUSTRIAL   |  |                             |
| Bloque I: Más de 0 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre   |  | 16,96 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque II: Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre |  | 21,20 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque III: Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre                        |  | 24,38 ptas/m <sup>3</sup> . |

Sevilla, 25 de octubre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmana.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montilla (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

I. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA).

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS |                             |
|---|---------------------|-----------------------------|
|   | IVA INCLUIDO        |                             |
| USO DOMESTICO   |                     |                             |
| Bloque I: Por consumo inferior a 18 m <sup>3</sup> /trimestre   |                     | 30,74 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque II: Por consumo de 0 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre (para todo consumo mayor o igual a 18 m <sup>3</sup> y menor o igual a 30 m <sup>3</sup> ) |                     | 36,04 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque III: Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre   |                     | 41,34 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque IV: Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre  |                     | 46,64 ptas/m <sup>3</sup> . |
| Bloque V: Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre (sólo aplicable en periodos de carestía)  |                     | 159 ptas/m <sup>3</sup> .   |
| USO INDUSTRIAL  |                     |                             |
| Bloque I: Más de 0 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre  |                     | 36,04 ptas/m <sup>3</sup> . |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ORDEN de 25 de octubre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cles Mantenimiento Integral, SA, concesionaria de mantenimiento en Hospital General de Especialidades, Fundación Público Miguel Servet, Hijos de Andrés Molina, Gerencia Servicio Andaluz de Salud, Jefatura Provincial de Tráfico, de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén en la Empresa «Cles Mantenimiento Integral, SA», concesionaria de mantenimiento en Hospital General de Especialidades, Fundación Público Miguel Servet, Hijos de Andrés Molina, Gerencia Servicio Andaluz de Salud, Jefatura Provincial de Tráfico, de Jaén, durante los días 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1990, en el siguiente horario:

Hospital General de Especialidades: de 13,00 horas a 15,00 horas, de 14,00 horas a 16,00 horas.  
De 15,00 horas a 17,00 horas, de 23,00 horas a 1,00 horas.  
Fundación Público Miguel Servet: de 12,30 horas a 14,30 horas de 14,00 horas a 16,00 horas.  
Hijos de Andrés Molina: de 13,00 horas a 15,00 horas de 10,00 horas a 12,00 horas.  
De 22,00 horas a 24,00 horas.  
Gerencia Servicio Andaluz de Salud: de 14,00 horas a 16,00 horas.  
Jefatura Provincial de Tráfico: de 14,00 horas a 16,00 horas.

En el resto de los centros las 2 horas de paro coincidirán con el final de su jornada de trabajo, afectando a todos los trabaja-

dores de la mencionada Empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa «Cles Mantenimiento Integral, S.A.», concesionaria del mantenimiento entre otros del Hospital General de Especialidades de Jaén durante los días 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1990 de 13,00 horas a 15,00 horas, de 14,00 horas a 16,00 horas, de 15, 00 haras a 17,00 horas y de 23,00 horas a 1,00 horas, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos en dicho Hospital que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

ANEXO

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES  
CIUDAD DE JAEN

PABELLON GENERAL

|                                       | MAÑANA    | TARDE    | NOCHE    |
|---------------------------------------|-----------|----------|----------|
| SOTANO                                |           |          |          |
| Zona de Urgencias                     | 2         | 1        | 1        |
| SEMISOTANO                            |           |          |          |
| Cocina, Mortuorio, Autopsia,          |           |          |          |
| Archivo y Vestuario                   | 1         | 1        | -        |
| PLANTA BAJA                           |           |          |          |
| Vestíbulo y Consultas                 | -         | -        | -        |
| PLANTA PRIMERA                        |           |          |          |
| Laboratorio, Anatomía P.,             |           |          |          |
| Hematología y Consultas               | -         | 1        | -        |
| Quirófanos                            | 1         | -        | -        |
| PLANTA SEGUNDA                        |           |          |          |
| Urología, Nefrología y Farmacia       | 1         | -        | -        |
| Quirófanos                            | 1         | -        | -        |
| PLANTA TERCERA                        |           |          |          |
| O.R.L., Oftalmología y Esterilización | 1         | -        | -        |
| U.C.I.                                | 1         | 1        | 1        |
| PLANTA CUARTA                         |           |          |          |
| Cirugía General                       | 2         | -        | -        |
| PLANTA QUINTA                         |           |          |          |
| Medicina Interna                      | 2         | -        | -        |
| PLANTA SEXTA                          |           |          |          |
| Traumatología y Residencia            |           |          |          |
| de Médicos                            | 1         | -        | -        |
| PLANTA SEPTIMA                        |           |          |          |
| Hematología, Oncología y              |           |          |          |
| Clínica del Dolor                     | 1         | -        | -        |
| RETENES                               |           |          |          |
| Plantas                               | -         | 1        | 1        |
| RECOGIDA DE BASURA                    | 1         | 1        | -        |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>15</b> | <b>6</b> | <b>3</b> |

El personal que se relaciona en el presente Anexo es todo él personal de limpieza.

ORDEN de 25 de octubre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Conservación, Limpieza y Mantenimiento, SA, concesionaria de la limpieza y mantenimiento del Hospital General de Especialidades de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén en la Empresa «Conservación, Limpieza y Mantenimiento, SA.», concesionaria de la limpieza y mantenimiento del Hospital General de Especialidades, de Jaén, durante los días 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1990, de 13,00 horas a 15,00 horas de 14,00 horas a 16,00 horas y de 16,30 horas a 18,30 horas, afectando a todos los trabajadores de la mencionada empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga:

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de con-

formidad con la establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa «Conservación, Limpieza y Mantenimiento, S.A.», concesionaria de la limpieza y mantenimiento del Hospital General de Especialidades de Jaén durante los días 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1990 de 13,00 horas a 15,00 horas, de 14,00 horas a 16,00 horas, y de 16,30 horas a 18,30 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

Ilma. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

#### ANEXO

PABELLONES DE CENTRO DE DIAGNOSTICO, REHABILITACION, BOMBA DE COBALTO Y ESCUELA DE A.T.S.

MAÑANA TARDE NOCHE

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| REHABILITACION Y BOMBA DE COBALTO                           | - | 1 | - |
| CENTRO DE DIAGNOSTICO                                       | 1 | 1 | - |
| ESCUELA DE A.T.S.   |   |   |   |
| Nefrología (osumiendo también los tareas de Bacteriología). | 1 | 1 | 1 |
| TOTALES   | 2 | 3 | 1 |

El personal que se relaciona en el presente Anexo es todo el personal de limpieza.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 260/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz.

Teniendo en cuenta la creciente demanda de la modalidad de la enseñanza a distancia dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma y no existiendo en Cádiz ningún Instituto de Bachillerato a Distancia, se hace necesaria la creación de un Instituto para cubrir dichas necesidades en la modalidad de enseñanza a distancia en la citada provincia.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de

julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Para impartir estudios de bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en la modalidad de enseñanza a distancia se crea en Andalucía el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz.

Artículo 2º. Este Instituto se regulará por lo establecido en el Decreto 7/1988 de 20 de enero (BOJA 5.2.88) de creación de I.B.A.D.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 261/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Huelva.

Teniendo en cuenta la creciente demanda de la modalidad de la enseñanza a distancia dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma y no existiendo en Huelva ningún Instituto de Bachillerato a Distancia, se hace necesaria la creación de un Instituto para cubrir dichas necesidades en la modalidad de enseñanza a distancia en la citada provincia.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Para impartir estudios de bachillerato y Curso de Orientación Universitario en la modalidad de enseñanza a distancia se crea en Andalucía el Instituto de Bachillerato a Distancia de Huelva.

Artículo 2º. Este Instituto se regulará por lo establecido en el Decreto 7/1988 de 20 de enero (BOJA 5.2.88) de creación de I.B.A.D.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 262/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla.

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de For-

mación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1º. Se transforma el Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado (Nervión) de la localidad de Sevilla, con domicilio en Avda. Cruz del Campo, s/n con una capacidad de 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 263/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla.*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1º. Se transforma el Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado (Antonio Machado) de la localidad de Sevilla, con domicilio en c/ Don Fadrique, 59 con una capacidad de 640 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 264/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Vilches (Jaén).*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Vilches (Jaén) durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1º. Se transforma el Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado de la localidad de Vilches (Jaén), con domicilio en c/ Molera, s/n con una capacidad de 320 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 265/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla.*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesario la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea un Instituto de Formación Profesional en la localidad de Sevilla, con domicilio en Avda. Amor, s/n, barrio de Santa Aurelia, con una capacidad de 640 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramos, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 266/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Málaga.*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Málaga durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea un Instituto de Formación Profesional en la localidad de Málaga, con domicilio en c/ Mirazuceno, s/n, ba-

riada Miraflores de los Angeles, con una capacidad de 640 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará los medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramos, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 267/1990 de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Alhama de Almería (Almería).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato de Alhama de Almería en Alhama de Almería por transformación de la Extensión del I.B. Alborón en Alhama de Almería.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 268/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Aguadulce (Almería).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones

y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

**DISPONGO :**

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato de Aguadulce en Aguadulce por transformación del I.B. de Roquetas del Mar en Aguadulce (Almería).

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 269/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de El Ejido (Almería).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicas de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

**DISPONGO :**

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de El Ejido en El Ejido (Almería) por transformación de las Extensiones N° 1 (Adultos) y N° 2 del I.B. N° 1 de El Ejido (Almería).

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 270/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 4 de Cádiz.*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

**DISPONGO :**

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 4 de Cádiz en Cádiz por desdoble del I.B. Santa Mª del Rosario de Cádiz.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 271/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 5 de Cádiz.*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

**DISPONGO :**

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 5 de Cádiz en Cádiz por transformación del I.B. Rafael Alberti de Cádiz.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 272/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Alcatá de los Gazules (Cádiz).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favora-



roble de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerata de Alcalá de los Gazules (Cádiz) por transformación de la Extensión del I.B. Sidón de Medina Sidonia en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 273/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 9 (Parque de Fidiana) de Córdoba.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato Parque de Fidiana en Córdoba por transformación de la Extensión del I.B. Blas Infante de Córdoba.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 274/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Armilla (Granada).

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a pro-

puesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato de Armilla (Granada) por transformación de la Extensión del I.B. Federica García Lorca de Granada en Armilla.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 275/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de La Zubia (Granada).

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesaria ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato de La Zubia (Granada) por transformación de la Extensión del I.B. N° 11 de Granada en La Zubia.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 276/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 17 de Málaga.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 17 de Málaga de nueva creación.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 277/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de Fuengirola (Málaga).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de Fuengirola en los Boliches.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 278/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Los Villares (Jaén).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato de Los Villares (Jaén) por transformación de la Extensión del I.B. Fuente de la Peña de Jaén en Los Villares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 279/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Santaella. (Córdoba).*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Santaella durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se transformo en Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado (Arcelocis) de la localidad de Santaella, con domicilio en c/ Villorgallegos, s/n con una capacidad de 320 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 280/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en El Viso del Alcor, Sevilla*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevos especialidades de Formación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de los zonas en las que existen problemas de escolarización, procede omentar lo oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regulador del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se transforma en Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado de la localidad de El Viso del Alcor, con domicilio en San Juan Bautista, 13, con una capacidad de 320 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso lo fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 281/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesario la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con domicilio en, C/ Doctor Fleming s/n, con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adaptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 282/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Marbella (Málaga).*

Lo creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesario la puesta en marcha de nuevos centros que importan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Marbella (Málaga), con domicilio en Bojos del Estadio. Ctra. de Ojén, s/n, y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente, administrativa y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 283/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Motril (Granada).*

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesaria la puesta en marcha de nuevos centros que importan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Motril (Granada), con domicilio en Edificio Antiguo del C.P. Virgen de la Cabeza. Ctra. de Málaga, s/n. y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia, adaptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente, administrativa y subalterna necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 284/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Málaga.*

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Málaga, con domicilio en C.P. Pablo Ruiz Picasso, C/ Arango, s/n. capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Málaga, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá

efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los procesos electorales y constitución del Consejo Escolar en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos.*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su Título III los órganos de gobierno de los Centros Públicos. Los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA 12.12.87) y 10/1988, de 20 de enero (BOJA 20.02.88), desarrollan reglamentariamente lo dispuesto en la citada Ley en el ámbito de Andalucía y en sus artículos 24 y 20, respectivamente, disponen que la Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar, así como el período en que deberá desarrollarse.

La regulación de los procesos electorales en los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos se realizó por la Orden de 16 de mayo de 1988, que fue modificada por la Orden de 21 de octubre de 1988 en la que se estableció además el calendario para la elección y constitución del Consejo Escolar en el curso 88/89.

Con la finalidad de establecer en una sola disposición la normativa que regula los procesos electorales y determinar el calendario para las sucesivas renovaciones de los miembros electivos de los Consejos Escolares, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### DISPONE:

##### A) DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.

Los procesos electorales, así como el procedimiento de constitución del Consejo Escolar en los Centros públicos de niveles no universitarios, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden.

##### Artículo 2º.

1. A efectos de organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada Centro una Junta Electoral compuesta por los siguientes miembros: el Director del Centro, que actuará como Presidente, un profesor, que actuará como Secretario y levantará acta de las sesiones, un padre, un alumno con derecho a voto y un representante del personal de Administración y Servicios, siendo designados por sorteo público los cuatro últimos, así como sus respectivos suplentes.

2. En los Conservatorios de Música, el alumno deberá pertenecer al Grado Medio o Superior. En las Escuelas de Arte Dramático y Danza, el alumno deberá pertenecer a la Sección de Arte Dramático o a los tres últimos cursos de la Sección de Danza. En todo caso los alumnos deberán ser mayores de once años.

3. En los Conservatorios Superiores de Música, el padre deberá serlo de un alumno matriculado en Grado Elemental o Medio. En las Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas, el padre deberá serlo de un alumno matriculado menor de dieciocho años.

4. En aquellos Centros donde, en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y en la Disposición Final Primera del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los padres de los alumnos que no tuvieren representación en el Consejo Escolar, tampoco formarán parte de la Junta Electoral.

5. Asimismo, en los Centros concertados formará parte de dicha Junta Electoral el titular del Centro o persona en quien delegue.

##### Artículo 3º.

Serán competencias de la Junta Electoral las siguientes:

- Aprobación y publicación de los censos electorales, que comprenderán, en todo caso, nombre y apellidos de los electores.
- Organización del proceso electoral.
- Admisión y proclamación de candidaturas, así como la concreción en cada Centro del número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada elector con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 22 y 27 de la presente Orden.

- d) La publicidad en el Centro de las actas de constitución de las distintas mesas electorales.
- e) Resolución de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones de la mesa electoral.
- f) Proclamación de los candidatos elegidos y remisión de las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

**Artículo 49.**

El acto electoral, que será único en cada sector para la elección de los miembros correspondientes del Consejo Escolar, estará precedido por la constitución de la mesa electoral, encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. La mesa resolverá asimismo las reclamaciones que pudieran presentarse. No podrán pertenecer a la mesa electoral los candidatos del sector correspondiente.

**Artículo 50.**

Serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad escolar. Quien, en su mismo Centro, forma parte de varios sectores con derecho a tener representatividad en el Consejo Escolar, sólo podrá ostentar la representatividad como electo de uno de los sectores a los que pertenezca.

**Artículo 60.**

En los sectores de padres y alumnos sólo podrán ser votados quienes previamente hayan manifestado su deseo de ser candidatos y sean proclamados, en su caso, como tales por la Junta Electoral. La elección de los representantes de los diversos sectores de la comunidad escolar se realizará por medio de candidaturas abiertas, pudiendo cada elector seleccionar de cada lista o listas de candidatos aquéllos que estime oportunos, dentro del número máximo establecido en la presente Orden para los distintos sectores.

De acuerdo con los Decretos 27/1988 y 28/1988, de 10 de febrero, las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales, según lo establecido en el presente artículo, pudiendo igualmente presentarse candidaturas individuales.

A estos efectos y para el sector de los alumnos la Junta Electoral aprobará un modelo de papeleta en el que aparezcan todos los candidatos. Los nombres de los presentados por las asociaciones deberán ir acompañados de las siglas o anagramas identificativos de éstas.

Igualmente, en las actas electorales que se extiendan después de los escrutinios de votos, al nombre de los candidatos del sector alumnos votados se acompañará la identificación de la asociación, cuando éstos hubieran sido presentados por alguna.

**Artículo 70.**

A aquellos miembros de la comunidad escolar que sean proclamados candidatos por la Junta Electoral, les serán proporcionadas por la misma y, en particular, por la Dirección del Centro, las facilidades necesarias para que, sin alterar el funcionamiento del Centro, puedan darse a conocer a sus potenciales electores.

**Artículo 80.**

Contra las decisiones de la Junta Electoral se podrá reclamar ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 90.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19, puntos 1) y 2), del Decreto 10/1988, de 20 de enero, en los Centros de Educación General Básica deben contabilizarse no sólo las unidades que aparecen recogidas en las Ordenes de 11 de junio y de 12 de julio de 1990, por las que se fija la relación de puestos de trabajo docente de Centros de EGB, sino también las Habilitadas a fin de determinar el número total de unidades.

**Artículo 100.**

A los miembros integrantes de la Junta Electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 37, 3 D. de la Ley 8/1980, 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. No obstante, los días en que se celebren las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar no podrán ser declarados no lectivos. Tan sólo podrán suspenderse algunas horas de clase, si ello fuere necesario en alguna de las elecciones, a juicio de la Junta Electoral del Centro.

**B) ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO****Artículo 110.**

- Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar del Centro serán elegidos por el Claustro y en el seno de éste. El voto será secreto y no delegable.
- Todos los profesores tienen la condición de elector y elegible salvo aquellos que ejerzan tareas de sustitución en el Centro, que sólo podrán ser electores en este proceso de constitución de Consejos Escolares.

**Artículo 120.**

A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, el Director procederá a convocar al Claustro dando lectura a las normas de esta Orden. En dicha sesión se fijará la fecha de la celebración del Claustro de carácter extraordinario en el que, como único punto del orden del día figurará el acto de elección de representantes del profesorado.

**Artículo 130**

En dicho Claustro extraordinario se constituirá una mesa electoral que estará integrada por los siguientes miembros:

- El director del Centro que actuará como Presidente.
- El profesor de mayor antigüedad en el Centro.
- El profesor de menor antigüedad en el Centro, que actuará como Secretario.

Cuando coincidan varios profesores en la mayor o menor antigüedad, formarán parte de la mesa el de mayor edad, entre quienes se encuentren en el primer caso, y el de menor edad, entre quienes se hallen en el segundo.

**Artículo 140.**

El número de asistentes para la válida constitución del Claustro será el de la mayoría absoluta de sus componentes. De no ser así, el Claustro se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

**Artículo 150.**

Cada miembro del Claustro hará constar en su papeleta como máximo un número de nombres de candidatos igual a los dos tercios del número total de representantes del profesorado en el Consejo Escolar. En caso de que esos dos tercios resultase número fraccionario, se atenderá al número entero inmediato inferior.

**Artículo 160.**

Si en esa votación inicial no hubiese resultado elegido el número de profesores que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número excluyendo como elegibles a aquellos profesores que por haber obtenido ya algún voto deban ser considerados electos.

**Artículo 170.**

Resultarán elegidos aquellos profesores que obtengan mayor número de los votos emitidos.

**C) ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES****Artículo 180.**

La representación de los padres en el Consejo Escolar del Centro corresponderá a éstos o a los tutores legales de los alumnos. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales, no pudiéndose emitir más de un voto por cada elector, independientemente del número de hijos escolarizados en el Centro.

En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los padres, la condición de elector y elegible le concernirá exclusivamente a él.

**Artículo 190.**

En las Escuelas de Arte Dramático y Danza y la Escuela Oficial de Idiomas, cuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, los padres tengan representatividad en el Consejo Escolar, serán electores y elegibles los padres o tutores legales de los alumnos menores de 18 años matriculados en curso distinto de los tres últimos de Arte Dramático y Danza o de alumnos menores de 18 años de la Escuela Oficial de Idiomas, y que se hallen matriculados oficialmente en el Centro.

Dichos padres o tutores legales deberán figurar en el censo. La elección se producirá entre los candidatos proclamados por la Junta Electoral.

**Artículo 200.**

La Junta Electoral, a fin de facilitar la asistencia de los votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto que, en ningún caso, será inferior a tres horas consecutivas. Asimismo se establecerán mecanismos de comunicación a los sectores participantes en el proceso electoral, por los procedimientos que dicha Junta Electoral arbitre al efecto.

**Artículo 210.**

La elección de los padres de alumnos estará precedida por la constitución de la mesa electoral, que estará integrada por:

- El Director del Centro que actuará de Presidente.
- Dos padres o tutores legales, designados por sorteo, actuando de Secretario el de menor edad.

La Junta Electoral deberá prever, asimismo, el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo.

**Artículo 220.**

El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector hará constar en la papeleta, cuyo modelo haya sido autorizado por la Junta Electoral, a lo sumo un número de nombres igual a los dos tercios del número total de representantes de los padres en el Consejo Escolar, debiendo acreditar su personalidad mediante la presentación de documento fehaciente. En caso de que esos dos tercios resultase número fraccionario, se atenderá al número entero inmediato inferior.

**Artículo 230.**

Con la finalidad de conseguir la mayor participación posible, únicamente los padres o tutores legales de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, la Junta Electoral de cada Centro dispondrá lo que considere oportuno para que los padres de los alumnos tengan conocimiento de que pueden utilizar el voto por correo si así lo desean. Velará asimismo la mencionada Junta por que, en el plazo más breve posible y por el medio más rápido, se proporcione a los padres la papeleta de voto.

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la "Mesa electoral de representantes de padres" y contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el Documento Nacional de Identidad, fotocopia de dicho documento y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

Al objeto de evitar el riesgo de posibles votos nulos se informará a todos los padres, al proporcionarles la papeleta de votación, del número máximo de nombres que pueden hacer constar en ella, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 d) y 22 de la presente Orden.

**Artículo 248.**

Podrán actuar como supervisores de la votación los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en el Centro, propuestos por una asociación de padres de alumnos del Centro o avalados para ello por la firma de diez electores.

**D) ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS****Artículo 258.**

Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar se elegirán por quienes estén matriculados en el Centro y sean mayores de once años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero. La elección se producirá entre los candidatos admitidos y proclamados por la Junta Electoral. Podrán ser elegibles todos los alumnos del Centro que tengan al menos 11 años de edad el 31 de diciembre del año en curso y para los centros de EGB, que cursen el Ciclo Superior.

**Artículo 268.**

La elección estará precedida por la constitución de la mesa electoral, integrada por el Director del Centro, que actuará como Presidente, y dos alumnos designados por sorteo, de los cuales el de menor edad actuará como Secretario.

**Artículo 278.**

La votación será directa, secreta y no delegable. Cada alumno hará constar en la papeleta, cuyo modelo haya sido autorizado por la Junta Electoral, a lo sumo un número de nombres igual a los dos tercios del número total de representantes de los mismos en el Consejo Escolar. En caso de que esos dos tercios resultara un número fraccionario, se atenderá al número entero inmediato inferior.

**Artículo 288.**

Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos que sean propuestos por una asociación de alumnos del Centro o avalados para ello por la firma de diez electores.

**E) ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS****Artículo 298.**

A los efectos previstos en la presente Orden, se considerará Personal de Administración y Servicios el que vinculado a la Consejería de Educación y Ciencia o al Ayuntamiento, por relación jurídica administrativa o laboral, realiza funciones distintas de las docentes en el Centro. Asimismo, deberá considerarse como Personal de Administración y Servicios aquél que desempeña funciones psicopedagógicas y de atención personalizada como logopedas no pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, Médicos, Psicólogos, Pedagogos, Fisioterapeutas, Asistentes Sociales, Asistentes Técnicos Sanitarios, Educadores, etc., siempre que pertenezcan a la plantilla del Centro docente. Todos los miembros de este sector tienen la condición de elector y elegible.

**Artículo 308.**

Para la elección del representante del Personal de Administración y Servicios, se constituirá una mesa electoral integrada por el Director del Centro, que actuará como Presidente, el Secretario del Centro, que actuará de Secretario de la mesa, y el miembro del personal no docente con más antigüedad en el Centro.

**Artículo 318.**

La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. Cada votante depositará ante la mesa electoral una papeleta en la que hará constar el nombre del candidato al que otorgue su representación.

**F) FINALIZACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES****Artículo 328.**

En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta que firmarán todos los componentes de la mesa, en la que se hará constar los nombres de todos los que hubieren obtenido votos y el número de éstos que a cada uno hubiese correspondido. El acta será enviada a la Junta Electoral del Centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, la cual remitirá copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de 48 horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos.

A los supervisores acreditados en los sectores de padres y alumnos se les facilitará copia de las actas correspondientes si las solicitan.

**Artículo 338.**

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

**Artículo 348.**

El acto de proclamación de los candidatos elegidos se realizará por la Junta Electoral del Centro, tras la recepción de las correspondientes actas. Los no proclamados quedarán como suplentes a los efectos previstos en el artículo 40 de la presente Orden, así como en previsión de lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y 19 punto 5 y 23 del Decreto 10/1988, de 20 de enero.

Los resultados de las votaciones se harán públicos en los tabloneros de anuncios del Centro.

**Artículo 358.**

Los gastos que originen las actividades electorales, excepto los ocasionados por la propaganda electoral, serán sufragados con cargo a los créditos asignados para el funcionamiento del Centro.

**Artículo 368.**

La Junta Electoral solicitará del Ayuntamiento en cuyo término

municipal se halle radicado el Centro, la designación del concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar.

**G) CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR****Artículo 378.**

En el plazo de diez días, a contar desde la fecha de proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director convocará a los distintos miembros para la sesión de constitución del Consejo Escolar.

**Artículo 388.**

Si alguno de los sectores de la comunidad escolar no eligiera sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables a dichos sectores, este hecho no invalidará la constitución del Consejo Escolar.

**Artículo 398.**

Las reuniones del Consejo Escolar del Centro se celebrarán en día y hora que faciliten la asistencia de todos los sectores representados en el mismo.

**Artículo 408.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y el artículo 23 del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los miembros electivos del Consejo Escolar del Centro, así como de la Comisión Económica, se renovarán cada dos años. Aquellos consejeros que en el transcurso de este tiempo dejen de tener los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo o a la Comisión, serán sustituidos por los siguientes candidatos en número de votos obtenidos. Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier otra circunstancia.

2. En aquellos casos en que se agotara la lista de candidatos votados al seguir lo establecido en el apartado 1 de este artículo, se procederá a realizar una nueva elección en el sector correspondiente previa autorización del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, para cubrir las vacantes existentes por el periodo de tiempo que reste del mandato del Consejo Escolar.

**Artículo 418.**

En aquellos Centros en los que hayan sido nombrados dos Jueces de Estudios, ambos formarán parte del Consejo Escolar.

**Artículo 428.**

Constituido el Consejo Escolar del Centro, en el mismo actuarán elegidos los miembros de la Comisión Económica. A tal efecto, los profesores y padres del Consejo elegirán entre ellos mismos al profesor y padre, respectivamente, que debe formar parte de la Comisión Económica. Análogamente, los alumnos elegirán de entre ellos a quien haya de representarles en la citada Comisión en aquellos casos en que se cumpla lo establecido en el apartado 2.7 de la Orden de 17 de junio de 1987.

En aquellos Centros a cuyo sostenimiento cooperen Corporaciones Locales, formará parte de la Comisión Económica el concejal o representante del Ayuntamiento miembro del Consejo Escolar.

**Artículo 438.**

El proceso electoral se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 7 y 9 de noviembre de 1990.

2. La celebración de las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar de los Centros, tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1990.

3. El plazo de admisión de candidatos finalizará el 21 de noviembre, coincidiendo con la terminación del horario escolar del Centro y procediéndose a su publicación, al día siguiente, por parte de la Junta Electoral.

4. La Junta Electoral concretará las fechas en que haya de procederse a las votaciones de cada sector, dentro de los días fijados para la celebración de las elecciones.

5. La campaña electoral comenzará el día 10 de noviembre y finalizará el 26 de dicho mes.

6. Dentro del plazo de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director del Centro procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro.

**DISPOSICIONES ADICIONALES****Primera.**

Los Centros concertados deberán proceder a la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar previstos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1985, para el Consejo Escolar y su constitución, según las normas y calendario establecidos en la presente Orden, y respetando, en cualquier caso, las peculiaridades propias de este tipo de Centros en cuanto a la normativa que regula los órganos de participación de la comunidad educativa, al no serles de aplicación lo establecido en los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero.

**Segunda.**

En aquellos Centros concertados que impartan enseñanzas en dos o más niveles en régimen de concierto y hasta tanto se desarrolle reglamentariamente lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 8/1985, se podrá constituir un Consejo Escolar único para esos distintos niveles de enseñanza siempre que estén ubicados en el mismo recinto y previa autorización del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, que establecerá la proporcionalidad de la representación de los diversos sectores educativos de los distintos niveles de enseñanza existentes, en el Centro, y todo ello dentro de lo fijado al respecto en el artículo 56 de la citada Ley.



**DISPOSICIONES FINALES****Primera.**

En aquellas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en las que el número de alumnos matriculados en los cursos monográficos así lo aconseje, el Reglamento de Régimen Interior de las mismas preverá la forma de participación de dichos alumnos en el Consejo Escolar del Centro, sin que en ningún caso pueda alterarse el número total de representantes de los alumnos en el referido órgano colegiado.

**Segunda.**

En los Centros a que hacen referencia los Capítulos III y IV del Título IV del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los Reglamentos de Régimen Interior de los mismos preverán la participación en el Consejo Escolar del Centro de los distintos sectores de la Extensión o Sección Delegada aplicando criterios de proporcionalidad, sin que en ningún caso pueda alterarse el número total de componentes de cada sector en el Consejo Escolar del Centro.

**Tercera.**

Lo contenido en la presente Orden será de aplicación a los Centros docentes públicos dependientes de Corporaciones Locales.

**Cuarta.**

En los Centros que han comenzado su funcionamiento durante el

curso escolar 1989/90, el proceso para la elección de Órganos Colegiados se realizará a principios del actual curso 1990/91, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

**Quinta.**

A efectos de lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 10/1988, de 20 de enero, lo contenido en la presente Orden será de aplicación sólo a las Escuelas Hogares que sean al mismo tiempo Centros docentes de Educación General Básica.

**Sexta.**

Queda facultada la Dirección General de Planificación y Centros para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, así como para fijar el calendario electoral en cada curso académico.

**Séptima.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Purificación Alcalá Arévalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Purificación Alcalá Arévalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Filología Española», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Rayo.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Moreno Fernández-Coparrós, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.11.89 (BOE 22.12.89 y BOJA 29.12.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de

Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Antonio Moreno Fernández-Coparrós, del Area de Conocimiento de «Tecnología Eléctrica» del Departamento de «Mecánica, Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 29 de septiembre de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Arturo Gallego Segador, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.11.89 (BOE 22.12.89 y BOJA 29.12.89) para la provisión de la plaza de Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a Don Arturo Gallego Segador, del Area de Conocimiento de «Estadístico e Investigación Operativa» del Departamento de «Economía, Agraria, Administración y Organización de Empresas, Estadística y Análisis de Datos».

Córdoba, 8 de octubre de 1990.- El Rector, Amador Javier Moyano.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se rectifican errores en el concurso general de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB, en ampliación de la Orden de 15.6.90.*

Ilms. Sres.:

Una vez publicada la Orden de 15.6.90 (BOJA del 10.7) sobre rectificación de errores en los Concursos de traslados del

Cuerpo de Profesores de E.G.B., resulta por Orden de 26.4.90 (BOJA del 8.5) y como ampliación de la citada Orden de corrección que aplica lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto anular los siguientes nombramientos:

Dº Mº Victoria Barranco Pérez.  
Procedencia: Marbella (Málaga).

Destino: El Burgo (Málaga).

D<sup>o</sup> Angeles M<sup>o</sup> Trillo Fernández.

Procedencia: Excedente.

Destino: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Molvizar (Granada), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 13 de julio de 1989 y 22 de febrero de 1990, previa información pública anunciada en el BOP número 185 de 14 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 268.000 m<sup>2</sup>. equivalente a 507 marjales sito en los denominados pagos del Quemado, Cortijo Rayo y Revueltas que corresponde al Polígono 3<sup>o</sup> del Mapa Topográfico y catastral, cuyos límites son:

Norte: Con parcela número 892 propiedad de D. José Espinosa Rueda, parcela número 891, propiedad de D. Manuel Prados Béjar y Monte comunal.

Este: Con parcela número 891, propiedad de D. Manuel Prados Béjar, parcela número 890, propiedad de D. José Espinosa Rueda, parcela número 888, propiedad de D<sup>a</sup> Elvira Rodríguez Espinosa y Camino del Quemado.

Oeste: Con Monte Comunal, parcela número 914, propiedad de D<sup>a</sup> Rosario Martín Rodríguez, parcela número 921, propiedad de D. José Ortega Hoya parcela número 922, propiedad de D<sup>a</sup> Antonia González Béjar y Monte Comunal.

Sur: Con el denominado Carril de acceso o «Los Palmares».

Sevilla, 22 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-

Administrativo núm. 693/87, promovido por don Julio Heras Caballero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/87 en el que son partes, de una, como demandante D. Julio Heras Caballero, funcionario del Cuerpo General Subalterno, con destino en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Córdoba y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió ante la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Secretario General para la Función Pública, Consejería de Gobernación, de 6 de octubre de 1986, sobre abono de la gratificación de Subalterno con 21 años de servicio, dejada de percibir en los años 1986 y 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por D. Julio Heras Caballero contra Resolución del Secretario General para la Función Pública de 6 de octubre de 1986, y el presunto desestimatorio del recurso de reposición, que le deniegan la gratificación mensual de 5.737 pesetas, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y decloramos su derecho a percibir tal gratificación en los años 1986 y 1987, por un importe total de 108.876 pesetas a cuyo pago condenamos a la Administración demandada, sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden, se dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/88, promovido por don Eduardo Moreno Martínez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/88 en el que son partes, de una, como demandante D. Eduardo Moreno Martínez, funcionario de la Dirección Provincial de la RASSA en Joén, integrado en el Cuerpo de Gestión Administrativo (B-11) de la Junta de Andalucía, repre-

sentado y defendida por el Sr. Letrado D. Manuel Ramera Huertas, y de otro, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 24 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 23 de febrero del mismo año por la que se denegó su integración en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

La parte dispositivo de la expresado sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D. Manuel Romero Huertas, contra el Acuerdo de 23.2.87 de la Secretaría General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y el 24.9 siguiente desestimatoria del recurso de reposición, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, debiéndose inscribir al Sr. D. Eduarda Moreno Martínez en el Registro General de Personal con la categoría de Técnico de Administración, escala a extinguir, y con el coeficiente 10. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 24 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a diversos municipios de esta provincia, por un importe total de sesenta y un millones ciento sesenta y una mil trescientas noventa pesetas, para sufragar los daños producidos por las últimas inundaciones ocurridas en esta provincia.*

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos que en el Anexo n° 1 se relacionan, y habiendo sido afectadas por las pasadas inundaciones y declarados zonas catastróficas por las Ordenes de 19 de diciembre de 1989 y 30 de enero de 1990, del Ministerio del Interior, al amparo de la establecido en la Orden de 20 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se hon visto afectados por las Inundaciones.

Considerando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo n° 1, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, ascendiendo el total o subvencionar a la cantidad de 61.171.390 ptas.

2°. Notificar su otorgamiento a los Ayuntamientos citados.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de de septiembre de 1990.- El Delegada, José Luis Blanco Romero.

#### ANEXO N° 1

#### RELACION DE OBRAS SUBVENCIONADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA Y POR LA ADMINISTRACION CENTRAL

| MUNICIPIO  | DEMONIACION DE LA OBRA   | Expte:  | APORTACION C. A. |
|--|--|---|------------------|
| ALGECIRAS  | Restitución Firma<br>Avenida Diputación  | Expte: 11/90 (Bis)                            | 59.225.-pts.     |
|  | Reconstrucción<br>Cerramiento y<br>Saneamiento en<br>El Chínarral                        | Expte: 43/90                                  | 4.034.585.-pts.  |
|  | Reparación calzada<br>aceras y alcantarillado<br>c/Santacana, Duque Almodovar<br>y otras | Expte: 44/90                                  | 6.071.898.-pts.  |
|  | Reposición tuberías<br>y bombeo Red de agua<br>potable                                   | Expte: 45/90                                  | 2.718.912.-pts.  |
|  | Corrección deslizamiento<br>y reparación Carretera<br>Vieja-Los Berrios                  | Expte: 46/90                                  | 261.855.-pts.    |
|  | Reconstrucción Muro<br>Bda. El Saladillo   | Expte: 47/90                                  | 475.699.-pts.    |
|  | Reposición Saneamiento<br>en Edificio C/Rapón y Cajal                                    | Expte: 48/90                                  | 606.297.-pts.    |
|  | Reparación daños<br>en cubiertas<br>Cementerio Municipal                                 | Expte: 49/90                                  | 495.901.-pts.    |
|  | Restitución Saneamiento<br>y Reparación Tramos<br>C/Arcos                                | Expte: 50/90                                  | 1.420.268.-pts.  |
|  | JEREZA F.  | Contención Terrenos en<br>Zona Paseo Cristina | Expte: 37/90     |
| Reposición Firmas y<br>Construcción en<br>C/Pasada de Alcalá             |  | Expte: 38/90                                  | 5.926.775.-pts.  |
| Reconstrucción Muro<br>y Reparación Nichos en<br>Cementerios Municipales |  | Expte: 39/40                                  | 988.861.-pts.    |
| Reparación Caminos<br>Municipales del Castillo<br>y otros.               |  | Expte: 40/90                                  | 3.101.209.-pts.  |
| SANLUCAR B.  | Reposición Firmas<br>Accesos a San Pablo<br>por C/Cañada                                 | Expte: 41/90                                  | 3.042.257.-pts.  |
|  | Reparación hundimiento<br>en Paseo Marítimo  | Expte: 08/90 (Bis)                            | 115.526.-pts.    |

SAN ROQUE

Construcción Muros,  
Firme en Punta Mala

Expte:42/90 22.946.817.-pts.

TOTAL.....61.171.390.-pts.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención de veintinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas, al Ayuntamiento de San Roque para financiar obras de dicho municipio que fue afectado por las últimos inundaciones ocurridas en dicha localidad.

Vistas las peticiones elevadas por el Ayuntamiento de San Roque que en el Anexo 1º se relacionan, y habiendo sido afectado este Ayuntamiento por las pasadas inundaciones y declarado zona catastrófica por la Orden de 19 de diciembre de 1989, del Ministerio del Interior, al amparo de lo establecido en las Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 de la Consejería de Gobernación por la que se conceden subvenciones a distintos Municipios que se han visto afectados por las Inundaciones.

Considerando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar las subvenciones reguladas en las Ordenes de 26 y 29 de diciembre.

HE RESUELTO :

1º. Conceder al Ayuntamiento de San Roque las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados IAnexo II).

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de de septiembre de 1990.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

ANEXO I

SAN ROQUE

Reposición de obras de fábrica y reparación del firme y nuevo acerado en zona Los Naranjos en Bda. Puente Mayorga. 9.999.970 pts.

Reparación pavimentación y muros en Bda. Guadiaro (C/ Los Zafiros, Las Esmeraldas y Zona Panaderías). 7.509.976 pts.

Reparación red de saneamiento en zona del Hotel Patricia en Bda. Torre Guadiaro. 7.359.215 pts.

Reconstrucción muro Mirador Poeta Domingo de Mena. 5.000.199 pts.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se conceden diversas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en virtud del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo I, y al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones

que otorga el Consejera de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidas en el referida Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de la establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

Córdoba, 5 de octubre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1. Asociación de Vecinos «Torre de lo Malmuerta» (Córdoba). Subvención: 112.000 ptas. «Publicidad y propaganda Fiestas de la Merced».

2. Asociación Padres de Alumnos Grupo Escolar Ferroviario (Córdoba). Subvención: 72.000 ptas. «Adquisición instrumentos musicales creación agrupación musical».

3. Asociación de mujeres «Iris» (Córdoba). Subvención: 80.000 ptas. «Material de oficina y viaje cultural».

4. Asociación de Vecinos: «Vista Alegre» (Córdoba). Subvención: 80.000 ptas. «Material de oficina».

5. Asociación Cordobesa Jugadores en Rehabilitación (Córdoba). Subvención: 500.000 ptas. «Reparación y conservación Sede Social».

6. Asociación de Vecinos «La Paz y Santa Victoria» (Córdoba). Subvención: 200.000 ptas. «Refrigeración Sede Social».

7. Asociación de Vecinos: «Unión de Levante» (Córdoba). Subvención: 200.000 ptas. «Obras Sede Social».

8. Federación de Peñas Cordobesas (Córdoba). Subvención: 455.000 ptas. «Gastos Decimosexta Exposición Arte y Artesanía».

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden diversas subvenciones a Corporaciones Locales, en virtud del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo nº 1.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que respandan a las finalidades previstas en el Art. 1.B del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptas. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

## RESUELVO

1. Conceder a las Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 3 meses que justifiquen la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Córdoba, 5 de octubre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

## ANEXO I

1. Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Subvención: 400.000 ptas. «Adquisición señales de balizamiento de tráfico».

2. Ayuntamiento de Baena.  
Subvención: 1.000.000 ptas. «Jornadas sobre Ciudades Medias».

3. Ayuntamiento de Valenzuela.  
Subvención: 285.600 ptas. «Adquisición Fax».

4. Ayuntamiento de Moriles.  
Subvención: 672.000 ptas. «Reposición cerramiento Piscina Municipal».

5. Ayuntamiento de Villaviciosa.  
Subvención: 575.000 ptas. «Adquisición de inmueble».

6. Ayuntamiento de Monturque.  
Subvención: 600.000 ptas. «Instalación de Oficina de Recaudación».

7. Ayuntamiento de La Rambla.  
Subvención: 838.000 ptas. «Urbanización Barriada Julio Ramero de Torres».

8. Ayuntamiento de Añora.  
Subvención: 700.000 ptas. «Obra red de agua potable».

9. Ayuntamiento de Montemayor.  
Subvención: 692.160 ptas. «Reparación Camina de la Alameda».

10. Ayuntamiento de Pedroche.  
Subvención: 550.000 ptas. «Adquisición de Fotocopiadora».

11. Ayuntamiento de Zuheros.  
Subvención: 672.000 ptas. «Instalación depósito de agua Hotel Municipal».

12. Ayuntamiento de Dos Torres.  
Subvención: 750.028 ptas. «Urbanización Randa Virgen de Loreto».

13. Ayuntamiento de El Corpio.  
Subvención: 775.000 ptas. «Obras demolición y rehabilitación grupos San Blas y San Antonio del Cementerio Municipal».

14. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.  
Subvención: 667.983 ptas. «Dotación acerada calle Victoria».

RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Delegación de Sevilla, por la que se concede una subvención de ciento veintiocho mil pesetas, al Ayuntamiento de Tacina y otra de un millón de pesetas, al de Almadén de la Plata, en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que las Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3, de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios, por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente señalado, teniendo en cuenta el Art. 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, relativo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Y en uso de las facultades que el Art. 1 de la citada Orden de 2 de junio de 1989 me atribuye.

## RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de un millón ciento veintiocho mil ochocientos ptas.

2. Notificar a los mismos su concesión.

3. Requerir en el plazo máximo de 2 meses, que justifiquen la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, así como Certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 8 de octubre de 1990.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

## ANEXO I

Ayuntamiento: Tacina  
Subvención: 128.800 ptas.  
Obra: Adq. Sonómetro y Calibrador de Ruidos para la Policía Local.

Ayuntamiento: Almadén Plata.  
Subvención: 1.000.000 ptas.  
Obra: Construcción Plaza de Acceso al Nuevo Grupo Escolar.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 destinan a Acción Social del personal laboral la cantidad de 350 millones de pesetas.

La Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, a quien compete la distribución de esta cantidad entre las distintas Ayudas, acordó, en su reunión del día 17 de Septiembre de 1990, proponer a la Secretaría General para la Administración Pública dicha distribución con el objeto de proceder a la convocatoria de las mismas para el ejercicio de 1990. La C.I.V. mencionada, en su reunión del día 18 de Octubre de 1990, ratificó el acuerdo de la Subcomisión de Acción Social.

Al mismo tiempo, se acordó posponer para el primer trimestre del ejercicio de 1991 la convocatoria de ayudas de ESTUDIOS, al objeto de que pudiese obrar en poder de los solicitantes la documentación acreditativa de los estudios en curso.

En consecuencia, a propuesta de la citada Subcomisión, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, modalidades GUARDERIAS, DISMINUIDOS, PROTÉSICA Y

ODONTOLOGICA, PRÉSTAMOS y SUBVENCION DE ALQUILERES, de acuerdo con las siguientes

BASES GENERALES

Primera.- Pueden participar en la presente convocatoria los trabajadores al servicio de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del actual Convenio Colectivo para el personal laboral.

Segunda.- Las modalidades de ayudas a conceder y la cuantía total destinada a cada una de ellas son las siguientes:

- I. Guardería y cuidado de hijos: 40 millones.
- II. Disminuidos Físicos y Psíquicos: 5 millones.
- III. Protésica y odontológica: 40 millones.
- IV. Préstamos: 150 millones.
- V. Subvención de alquileres: 35 millones.

Asimismo, se destina la cantidad de 50 millones de pesetas para un fondo que compense, en su día, los déficits que se observen en alguna/s modalidad/es de ayuda. Dicho fondo será distribuido por la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Igualmente, dicha Subcomisión podrá modificar las cuantías asignadas a cada ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente en la cantidad asignada a una o varias modalidades.

El resto, hasta completar la cantidad de 350 millones de pesetas, se destina a contratar un seguro de accidentes para el personal objeto de esta convocatoria, según se contempla en el artículo 55 del Convenio Colectivo en vigor.

Tercera.- El personal a que se refiere la Base General Primera de esta convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador fijo, fijo discontinuo o temporal en situación de servicio activo durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 1989 y el 31 de Octubre de 1990.

Los solicitantes que hubieran prestado servicios durante el ámbito temporal de la presente convocatoria por un tiempo inferior a 6 meses, percibirán el 50% de la totalidad de la cuantía de la ayuda que les hubiera correspondido. *Dicha minoración no afectará a los trabajadores fijos discontinuos.*

Para las ayudas de préstamos, será requisito indispensable ser trabajador fijo o fijo discontinuo.

b) no haber percibido prestación alguna de cualquier otra institución pública por el mismo concepto al de la ayuda solicitada. En el caso de que se hubiera percibido alguna prestación de cuantía inferior a la que corresponda en virtud de esta convocatoria, se podrá solicitar la diferencia.

c) reunir los demás requisitos exigidos en las Bases Específicas de cada modalidad.

Cuarta.- Las ayudas se solicitarán mediante los modelos oficiales que figuran como *ANEXOS I* (para cada modalidad) a la presente convocatoria. En el caso de solicitarse más de una modalidad de ayuda, se cumplimentará una solicitud para cada una de ellas.

En aquellos supuestos en que concurran dos o más sujetos con derecho a prestación en una misma unidad familiar, sólo uno de ellos podrá acceder a la misma, *excepto si la ayuda se solicita para el propio trabajador.*

Quinta.- En todos los casos, las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y el cónyuge, en su caso.

b) Certificado de la situación laboral conforme al modelo que figura como *ANEXO II.A* de la presente convocatoria.

c) Fotocopia del libro de familia en el que

queden reflejados todos los miembros de la unidad familiar.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1989. En caso de haberse realizado por separado, deberá presentarse la de ambos cónyuges.

En aquellos casos en que el solicitante no haya efectuado la declaración de la renta correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- Certificado del órgano competente dependiente del Ministerio de Hacienda, acreditativo de no haber presentado declaración de la renta correspondiente al ejercicio de 1989.

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos durante 1989 por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme al modelo que figura como *ANEXO II.C*, de los ingresos netos de la unidad familiar durante 1989.

e) La documentación específica requerida en cada tipo de ayuda.

La documentación antes reseñada se adjuntará a cada una de las diferentes solicitudes de ayudas en el caso de que se soliciten varias.

Sexta.- Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Gobernación o en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo previsto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, presentando la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de esta Resolución, sin que con posterioridad a dicho plazo se admita solicitud o documentación alguna para la presente convocatoria.

Séptima.- La ocultación de datos así como la falsedad en la documentación requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

Octava.- El procedimiento de adjudicación de ayudas se detalla en las Bases Específicas para cada modalidad. No obstante lo indicado en dichas Bases, el procedimiento a utilizar en las ayudas I, II y III para calcular la renta baremable por miembro de la unidad familiar, en todos aquellos casos en que el solicitante pida ayuda de una misma modalidad para más de un beneficiario, será el siguiente:

Siendo "n" el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta del ejercicio de 1989 entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por "n" -1, "n" -2, etc.

Novena.- La concesión de ayudas se efectuará mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social, previo acuerdo de la C.I.V. del Convenio Colectivo, y en la misma se indicarán los lugares donde se harán públicos los listados de beneficiarios y excluidos.

Décima.- Publicada la Resolución provisional a que se refiere la Base General anterior, se establecerá un plazo de reclamación de 10 días hábiles, agotado el cual se elevará a definitiva con las modificaciones procedentes, en su caso.

BASES ESPECIFICAS

I. GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS.

1. CONCEPTO Y MODALIDADES.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta cinco años, durante el período comprendido entre el 1-12-1989 y el 31-10-1990.



1.2. Dentro de este tipo de Ayuda se establecen dos modalidades, pudiendo solicitarse ambas para un mismo hijo:

- a) Guardería.
- b) Transporte y/o Comedor.

**2. REQUISITOS.**

Para tener derecho a esta prestación deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. El hijo o hijos motivo de la petición de prestación, debe(n) tener más de 40 días y no haber cumplido 6 años. En caso de cumplir la edad de 6 años dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, tendrán derecho a percibir la prestación por el tiempo anterior a la fecha en que cumpla(n) la citada edad.

2.2. La ayuda a conceder corresponderá a los gastos de asistencia a guardería o Jardín de Infancia, incluyendo como tales gastos, en su caso, los de transporte y comedor.

2.3. También podrán concederse por los conceptos de transporte y comedor la asistencia a Centros públicos o privados de enseñanza preescolar, quedando excluidos los gastos de enseñanza que son objeto de otra modalidad de ayuda.

**3. DOCUMENTACION.**

A la solicitud normalizada y documentación señaladas en la Base General Quinta deberá acompañarse, además, la siguiente:

a) Declaración responsable que figura como **ANEXO II.B**, debidamente cumplimentada.

b) Informe-factura que figura como **ANEXO III** y que deberá ser emitido por el establecimiento para cada hijo, en el que consten gastos de guardería y gastos de comedor y/o transporte habidos durante el período a que se refiere la presente convocatoria. En dicho Anexo debe constar el código de identificación del establecimiento que lo expide, así como "recibí", "fecha y firma".

c) Aquellos solicitantes que presten servicios en Centros Directivos dependientes del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) y estén amparados por la presente convocatoria deberán presentar debidamente formalizado el certificado que figura como **ANEXO IV**.

**4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, con un límite máximo de 80.000 pts. para Guarderías y 100.000 para Transporte/Comedor, siguiendo para su adjudicación el criterio de determinación de beneficiarios en función de las menores rentas por miembro de la unidad familiar.

4.1. El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas respecto al gasto realizado queda establecido de la siguiente forma:

| Cociente resultante base imponible dividido por miembros unidad famil. | Porcentaje Ayuda |
|--|------------------|
| Inferior a 350.000 ptas./año   | 100%             |
| De 350.001 a 450.000 ptas./año   | 90%              |
| De 450.001 a 550.000 ptas./año   | 80%              |
| De 550.001 a 650.000 ptas./año   | 70%              |
| De 650.001 a 850.000 ptas./año   | 60%              |
| De 850.001 a 1.600.000 ptas./año                                       | 40%              |
| Más de 1.600.000 ptas./año   | 30%              |

4.2. El cociente resultante de la base imponible dividido por los miembros de la unidad familiar se multiplicará por 0,75 en los siguientes casos:

- matrimonio en el que trabajen ambos cónyuges
- viudo/a
- soltero/a
- separado/a, divorciado/a

Esta última circunstancia deberá acreditarse

documentalmente mediante fotocopia compulsada de la sentencia o auto judicial de medidas provisionales de separación.

4.3. El criterio para la determinación de los beneficiarios de esta modalidad será exclusivamente el cociente resultante de dividir la base imponible de la declaración de la renta del ejercicio de 1989 entre los miembros de la unidad familiar que consten en la misma, asignándose las ayudas que correspondan según queda establecido en los puntos 4.1. y 4.2. de esta Base Específica, hasta donde lo permita la cantidad consignada en la Base General Segunda de esta Resolución.

**II. AYUDA POR DISMINUIDOS.**

**1. CONCEPTO.**

1.1. Esta modalidad de ayuda consistirá en la financiación compensatoria de los gastos realizados por el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, durante el periodo comprendido entre el 1-12-1989 y el 31-10-1990, con ocasión del pago de tratamiento de estimulación precoz o psicoterapéutico, rehabilitación, recuperación funcional o atención especial de deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales padecidas por el trabajador, su consorte e hijos y no cubiertas por organismos oficiales. La ayuda se extenderá a los gastos de asistencia y desplazamiento.

1.2. Quedan excluidos los gastos de adquisición e implantación de prótesis, por ser objeto de la ayuda regulada en la Base Específica III de esta convocatoria.

**2. DOCUMENTACION.**

A la solicitud normalizada y documentación señaladas en la Base General Quinta deberá acompañarse, además, la siguiente:

a) Certificado acreditativo de la deficiencia emitido por uno de los siguientes organismos:

- Equipos de Valoración y Orientación dependientes de las Gerencias Provinciales del IASS.
- Centros Base de Minusválidos.
- Equipos de Promoción y Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, en los supuestos en que el beneficiario se encuentre en edad escolar.

Excepcionalmente, cuando resulte probado que el disminuido, por causas no imputables al mismo, no ha podido ser reconocido por alguno de los Equipos citados, podrá acreditarse su minusvalía por un facultativo especialista.

b) Facturas originales de los gastos, expedidas por centros o instituciones de enseñanza, rehabilitación, por profesionales especializados en tratamiento, recuperación y rehabilitación de minusvalías o deficiencias.

En dichas facturas deberá constar el código o nº de identificación fiscal, el nombre de quien las abona, "recibí", fecha y firma, así como detalle del tratamiento o prestación realizada y nombre de quien recibe el tratamiento.

c) Declaración responsable que figura como **ANEXO II.B**, debidamente cumplimentada.

d) En el caso de percibir otra ayuda de carácter similar, documento acreditativo de su naturaleza y cuantía.

**3. IMPORTE DE LA AYUDA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

3.1. La cuantía de la ayuda se determinará mediante la aplicación de un porcentaje, derivado del nivel de renta por miembro de la unidad familiar, al total del gasto efectuado que se acredite hasta un máximo de 300.000 ptas. por beneficiario.

3.2. El mencionado nivel de renta se obtendrá del cociente resultante de dividir la base imponible de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio de 1989 por el número de miembros de la unidad familiar que se derive de la antedicha declaración, asignándose estas

ayudas en orden de menor a mayor cociente.

Se determinarán los beneficiarios de esta modalidad según el orden establecido anteriormente, hasta agotar la cantidad consignada en la Base General Segunda.

3.3. El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas queda establecido en el siguiente baremo:

| Nivel de renta                   | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|
| Inferior a 350.000 ptas./año     | 100%       |
| De 350.001 a 450.000 ptas./año   | 90%        |
| De 450.001 a 550.000 ptas./año   | 80%        |
| De 550.001 a 650.000 ptas./año   | 70%        |
| De 650.001 a 850.000 ptas./año   | 60%        |
| De 850.001 a 1.600.000 ptas./año | 40%        |
| Más de 1.600.000 ptas./año       | 30%        |

### III. AYUDA PROTÉSICA Y ODONTOLÓGICA.

#### 1. CONCEPTO.

1.1. La Ayuda Protésica y Odontológica consistirá en una prestación económica destinada a sufragar los gastos habidos por el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, por el período comprendido entre el 1-12-1989 y el 31-10-1990, con ocasión de adquisición o implantación de prótesis no cubiertas por el sistema de Seguridad Social, Instituto Andaluz de Servicios Sociales u otros Organismos.

#### 2. IMPORTES DE LAS AYUDAS Y PERIODOS DE CARENCIA.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

##### a) Prótesis dentarias:

- dentadura completa, 50.000 ptas.
- dentadura superior/inferior, 30.000 ptas.
- piezas sueltas o endodencias, por cada una (máximo 12), 5.000 ptas.
- obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 50.000 ptas.

##### b) Prótesis ortopédicas:

En este tipo de prótesis sólo podrá solicitarse la ayuda en el caso de que haya sido denegada expresamente por el Sistema Público de Seguridad Social.

- calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 ptas.
- plantillas ortopédicas, no incorporadas a calzado corrector, 3.000 ptas.
- otros ortopédicos, máximo 50.000 ptas.

##### c) Prótesis oculares:

- gafas completas, 10.000 ptas.
- gafas bifocales, 12.000 ptas.
- renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- lentillas, cada una, 10.000 ptas.

##### d) Prótesis auditivas y de fonación.

- audifonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- aparatos de fonación, 50.000 ptas.

##### e) Otras prótesis o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

Sólo podrán solicitarse aquellas prótesis o aparatos especiales que hayan sido expresamente denegados o no sean objeto de prestación por la Seguridad Social y hayan sido prescritas por un facultativo de la misma.

- otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- vehículos de inválidos, por una sola vez salvo supuestos excepcionales, 50.000 ptas.

Si se hubiera obtenido alguna de las ayudas reguladas en este capítulo no podrá solicitarse de nuevo por el mismo concepto hasta completar los siguientes períodos de carencia:

- a) dentadura completa superior e inferior, 10 años.
- b) dentadura superior e inferior, 10 años.
- c) piezas sueltas o endodencia, 10 años.
- d) obturaciones o empastes, 5 años.
- e) ortodencias, sin plazo.
- f) audifonos, sin plazo.
- g) aparatos de fonación, sin plazo.
- h) gafas completas, 3 años.
- i) gafas bifocales, 4 años.
- j) renovación de cristales (salvo graduación), 1 año.
- k) lentillas (salvo graduación), 2 años.
- l) plantillas, 1 año.
- m) calzado ortopédico, 1 año.

#### 3. REQUISITOS Y DOCUMENTACION.

3.1. Será requisito indispensable para obtener esta modalidad de ayuda ostentar la condición de beneficiario en la cartilla de la Seguridad Social del solicitante.

3.2. A la solicitud normalizada y los documentos mencionados en la Base General Quinta deberán adjuntarse, además, los siguientes:

a) informe facultativo, prescrito por un médico especialista, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico dicho informe se cumplimentará según modelo normalizado (ANEXO V), no admitiéndose los emitidos por protésicos dentales. Cuando se trate de prótesis oculares, no se admitirán en ningún caso los informes realizados por establecimientos o especialistas ópticos.

b) facturas originales del gasto. Dichas facturas estarán expedidas por facultativos o establecimientos especializados. En ellas deberá constar el código o nº de identificación fiscal, "recibo", fecha y firma, así como detalle del tratamiento.

c) fotocopia compulsada de la cartilla de la Seguridad Social del solicitante de donde se derive la identidad de los beneficiarios.

d) declaración responsable que figura como ANEXO IJ.B, debidamente cumplimentada.

e) en caso de percibir otra ayuda de carácter similar, documento acreditativo de su naturaleza y cuantía.

### IV. AYUDA PARA PRÉSTAMOS.

#### 1. CONCEPTO

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica por cuantía determinada a reintegrar sin interés en plazos mensuales. Dada la finalidad social de las presentes ayudas, las circunstancias personales o la inversión a que se destinan las mismas podrán tener un trato preferencial en la valoración para la adjudicación.

#### 2. AMBITO PERSONAL Y REQUISITOS.

2.1. Pueden solicitar la ayuda para préstamos los trabajadores al servicio de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del actual Convenio Colectivo para el personal laboral que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador fijo o fijo discontinuo en situación ininterrumpida de servicio activo durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 1989 y el 31 de Octubre de 1990.

A los efectos de su participación en la presente convocatoria, se considera que los trabajadores fijos discontinuos se encuentran en situación ininterrumpida de servicio activo.

b) No tener pendiente de amortización

préstamo o anticipo detraíble de sus haberes, ni estar sujeto a retención judicial. Podrán participar, sin embargo, quienes estando pendientes de las mencionadas amortización o retención, finalizaran éstas con anterioridad al mes de Enero de 1991.

### 3. IMPORTE Y PLAZO DE AMORTIZACION.

3.1. Se podrán solicitar préstamos reintegrables por importe de hasta 500.000 ptas.

3.2. El plazo de amortización será el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

|               |          |
|---------------|----------|
| Grupo I       | 40 meses |
| Grupo II      | 50 meses |
| Grupo III     | 70 meses |
| Grupos IV y V | 80 meses |

En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la Resolución definitiva de concesión de estas ayudas, el plazo máximo de amortización será el que corresponda al nuevo grupo.

El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

### 4. REINTEGRO.

4.1. Se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados de los correspondientes Centros Directivos.

4.2. En caso de traslado del trabajador, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4.3. En caso de pase a la situación de excedencia o baja que conlleve pérdida de la relación con la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

### 5. SOLICITUDES CON VALORACION PREFERENTE.

Tendrán una valoración preferente en el procedimiento de adjudicación las solicitudes en que concurren las siguientes circunstancias:

5.1 La financiación de vivienda, cuya adquisición haya sido motivada por cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Desahucio en virtud de sentencia firme, excepto cuando haya oposición a la demanda.

b) Declaración de ruina inminente de la vivienda ocupada.

c) Habitar vivienda en precario.

d) Expropiación forzosa, según planes de Ordenación Urbana.

e) Manifiesta insuficiencia de la vivienda que ocupa el solicitante.

f) Desalojo de la vivienda que se habita en régimen de alquiler, a requerimiento del propietario conforme a la Ley.

g) Habitar vivienda en régimen de alquiler cuya renta supere el 25 % de los ingresos totales familiares.

h) Habitar vivienda alejada del centro de trabajo, con dificultades de desplazamiento.

i) Otras circunstancias excepcionales de auténtica necesidad que, a juicio del órgano decisorio, se entiendan como preferentes.

5.2 Infortunio familiar grave acaecido en 1.989.

En el caso de matrimonio en que ambos cónyuges soliciten ayuda para préstamos, y que concorra alguna de las circunstancias preferentes indicadas en los puntos 5.1 y 5.2, ésta sólo podrá aplicarse a uno de los dos cónyuges.

Los beneficiarios de préstamos reintegrables acogidos a cualquiera de los apartados del punto 5.1, deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres

meses a partir de la percepción de los mismos, su aplicación a la finalidad alegada en la solicitud.

### 6. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y los documentos mencionados en la Base General Quinta deberán adjuntarse, además, los siguientes:

a) Certificado del habilitado u órgano pagador del correspondiente Centro Directivo de que los haberes no están sujetos a amortización de préstamos, anticipo reintegrable o retención judicial, conforme al modelo que figura como ANEXO VI a esta Resolución.

b) Si la finalidad del préstamo conllevara una valoración preferente, según lo establecido en la base 5., el solicitante deberá acreditar documentalmente la causa que la origina mediante:

- Fotocopia de sentencia firme en el caso de desahucio.

- Certificaciones de los Ayuntamientos u órganos competentes en casos de declaración de ruina, habitar vivienda en precario, expropiación forzosa u otras circunstancias excepcionales.

- Documentación adecuada para los casos de manifiesta insuficiencia de la vivienda.

- Notificación oficial en casos de desalojo de vivienda en alquiler.

- Recibo del alquiler en los casos en que éste sea superior al 25 % de los ingresos totales familiares.

- Documentación suficiente sobre el infortunio familiar.

### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de préstamos reintegrables contempla como criterio básico el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar, y como criterios complementarios los de antigüedad como personal laboral del solicitante y las circunstancias excepcionales contempladas en el punto 5. de esta Base Específica.

A tal efecto, se obtendrá para cada solicitante el rendimiento económico por miembro de la unidad mediante la división de la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. del ejercicio de 1989 entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración.

Al cociente así obtenido se le aplicará un coeficiente corrector en función de la antigüedad del solicitante, según el siguiente cuadro:

| <u>Antigüedad como personal laboral</u> | <u>Coefficiente</u> |
|---|---------------------|
| Menos de 1 año                          | 0,50                |
| De 1 a 3 años                           | 0,45                |
| De 3 a 5 años                           | 0,40                |
| De 5 a 10 años                          | 0,35                |
| De 10 a 20 años                         | 0,30                |
| Más de 20 años                          | 0,25                |

El resultado obtenido constituirá el índice asignado a cada solicitud para, una vez ordenadas de menor a mayor índice, determinar la preferencia de concesión de los préstamos reintegrables hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad. No obstante lo anterior, en el caso de concurrencia de las circunstancias preferenciales señaladas en el punto 5. el índice del solicitante quedará reducido a la mitad.

Si se produce empate entre dos o más solicitantes, se dará preferencia, como primer criterio, a la existencia de las citadas circunstancias preferentes, y como segundo criterio a la mayor antigüedad.

### V. AYUDAS PARA SUBVENCION DE ALQUILERES.

#### 1. CONCEPTO.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda

económica destinada a sufragar los gastos habidos durante el período comprendido entre el 1-12-1989 y el 31-10-1990 por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

1.2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 5 % del alquiler abonado durante el período de tiempo a que se refiere el párrafo anterior.

## 2. REQUISITOS.

El personal laboral a que se refiere la Base General Primera de esta Resolución podrá solicitar esta modalidad de ayuda si se dan las siguientes circunstancias:

2.1. La finca urbana sobre la que pesa el alquiler objeto de la subvención deberá estar dedicada a vivienda habitual del solicitante y encontrarse situada en la localidad de destino del mismo o a una distancia máxima de 30 Kms. de ella.

2.1.1. En los casos de separación legal o divorcio, si ambos ex-cónyuges tuvieran la condición de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y habitaran sendas viviendas en alquiler, tendrán derecho a solicitar esta modalidad de ayuda incluso si los contratos de arrendamiento estuvieran formalizados a nombre del ex-cónyuge no inquilino.

2.1.2. En los casos, asimismo, en que un solicitante tenga dos o más viviendas en alquiler, sólo tendrá subvención --con los límites a que se refiere el punto 4-- por aquella que acredite documentalmente dedicar a domicilio habitual.

2.2. El solicitante debe carecer de vivienda propia en la localidad de destino o en un radio de 30 Kms. de la misma.

## 3. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y documentación señaladas en la Base General Quinta de esta Resolución deberá acompañarse, además, la siguiente:

a) declaración responsable que figura como ANEXO II.B, debidamente cumplimentada.

b) fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento, debidamente formalizado.

c) fotocopias compulsadas de los recibos del pago del alquiler.

d) certificado de bienes urbanos expedido por la Delegación correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda (de ambos cónyuges, en el caso de matrimonios).

## 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. del ejercicio de 1989 entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración.

El resultado obtenido constituirá el índice determinante en el orden de asignación de las ayudas hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad.

Sevilla, 18 de octubre de 1990.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO I SUBVENCION DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EJERCICIO 1.990

|                                |                     |                                    |           |           |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b> |                     |                                    |           |           |
| PRIMER APELLIDO                |                     | SEGUNDO APELLIDO                   |           | NOMBRE    |
| D.N.I.                         | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO DE CONTACTO<br>(95 .....) | LOCALIDAD | C. POSTAL |
| CALLE, PLAZA O AVDA.           |                     |                                    | Nº        | PROVINCIA |

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONYUGE</b> |                     |
| PRIMER APELLIDO            | SEGUNDO APELLIDO    |
| D.N.I.                     | FECHA DE NACIMIENTO |

|  |           |  |       |
|--|-----------|--|-------|
| <b>3 DATOS PROFESIONALES</b>                 |           |  |       |
| CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO              |           | CENTRO DE TRABAJO                          |       |
| LOCALIDAD                                    | PROVINCIA | DENOMINACION DEL PUESTO                    | GRUPO |
| SERVICIOS PRESTADOS ENTRE 1-12-89 Y 31-10-90 |           | ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION |       |
| Meses  | Días      | Años                                       | Meses |

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>4 DATOS ECONOMICOS</b>   |                               |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : EJERCICIO 1.989<br>En caso de declaración separada, suma de ambas | NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR |

|                                      |           |           |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>5 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER</b> |           |           |
| <b>5.1 ARRENDATARIO</b>              |           |           |
| D.N.I.                               | APELLIDOS | NOMBRE    |
| <b>5.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE</b>    |           |           |
| Calle, Plaza o Avda.                 | Nº        | LOCALIDAD |
| <b>5.3 IMPORTE DEL ALQUILER</b>      |           |           |
| Cuántia mensual x nº de meses        | TOTAL     |           |
| .....                                | .....     |           |
| .....                                | .....     |           |
| .....                                | .....     |           |
| TOTAL CUANTIA                        | .....     |           |

|   |                      |              |
|---|----------------------|--------------|
| <b>6 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b> |                      |              |
| ENTIDAD   | SUCURSAL Y DOMICILIO | Nº DE CUENTA |
| .....   | .....                | .....        |

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

1211739



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## ANEXO I PRESTAMOS

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EJERCICIO 1.990

|                                |                     |                                    |           |           |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b> |                     |                                    |           |           |
| PRIMER APELLIDO                |                     | SEGUNDO APELLIDO                   |           | NOMBRE    |
| D.N.I.                         | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO DE CONTACTO<br>(95 .....) | LOCALIDAD | C. POSTAL |
| CALLE, PLAZA O AVDA.           |                     |                                    | Nº        | PROVINCIA |

|                            |                     |                  |        |
|----------------------------|---------------------|------------------|--------|
| <b>2 DATOS DEL CONYUGE</b> |                     |                  |        |
| PRIMER APELLIDO            |                     | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| D.N.I.                     | FECHA DE NACIMIENTO |                  |        |

|  |                           |  |  |
|--|---------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS PROFESIONALES</b>                 |                           |  |  |
| CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO              |                           | CENTRO DE TRABAJO                          |  |
| LOCALIDAD                                    | PROVINCIA                 | DENOMINACION DEL PUESTO                    | GRUPO  |
| SERVICIOS PRESTADOS ENTRE 1-12-89 Y 31-10-90 |                           | ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION |  |
| Meses <input type="text"/>                   | Días <input type="text"/> | Años <input type="text"/>                  | Meses <input type="text"/> Días <input type="text"/> |

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| <b>4 DATOS ECONOMICOS</b>  |                               |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : EJERCICIO 1.989.<br>En caso de declaración separada, suma de ambas | NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR |

|  |  |
|--|--|
| <b>5 FINALIDAD DEL PRESTAMO</b>                                |  |
| VALORACION PREFERENTE (Apto. IV. 5 de la Convocatoria)         |  |
| 5-1 FINANCIACION DE VIVIENDA POR:                              |  |
| 5.1.1.- Desahucio por sentencia firme <input type="checkbox"/> | 5.1.6.- Desalojo vivienda alquiler <input type="checkbox"/>          |
| 5.1.2.- Declaración de ruina <input type="checkbox"/>          | 5.1.7.- Alquiler superior a 25% de ingresos <input type="checkbox"/> |
| 5.1.3.- Habitar vivienda en precario <input type="checkbox"/>  | 5.1.8.- Vivienda alejada Centro de Trabajo <input type="checkbox"/>  |
| 5.1.4.- Expropiación forzosa <input type="checkbox"/>          | 5.1.9.- Otras circunstancias <input type="checkbox"/>                |
| 5.1.5.- Vivienda insuficiente <input type="checkbox"/>         |  |
| 5-2 INFORTUNIO FAMILIAR GRAVE: <input type="checkbox"/>        |  |

|  |  |
|--|--|
| <b>6 IMPORTE DEL PRESTAMO</b>  |  |
| Solicita un préstamo por importe de ..... Pts Nº de plazos mensuales ..... |  |

|   |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|
| <b>7 DATOS BANCARIOS A EFECTO DE INGRESO DEL PRESTAMO, SI PROCEDE</b> |                      |                      |
| ENTIDAD   | SUCURSAL Y DOMICILIO | Nº DE CUENTA         |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Declaro, reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

1211737





# JUNTA DE ANDALUCÍA

## ANEXO I DISMINUIDOS

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EJERCICIO 1.990

|                                |                     |                                    |           |           |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b> |                     |                                    |           |           |
| PRIMER APELLIDO                |                     | SEGUNDO APELLIDO                   |           | NOMBRE    |
| D.N.I.                         | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO DE CONTACTO<br>(95 .....) | LOCALIDAD | C. POSTAL |
| CALLE, PLAZA O AVDA.           |                     |                                    | Nº        | PROVINCIA |

|                            |                     |                  |        |
|----------------------------|---------------------|------------------|--------|
| <b>2 DATOS DEL CONYUGE</b> |                     |                  |        |
| PRIMER APELLIDO            |                     | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| D.N.I.                     | FECHA DE NACIMIENTO |                  |        |

|  |                           |  |  |
|--|---------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS PROFESIONALES</b>                 |                           |  |  |
| CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO              |                           | CENTRO DE TRABAJO                          |  |
| LOCALIDAD                                    | PROVINCIA                 | DENOMINACION DEL PUESTO                    | GRUPO  |
| SERVICIOS PRESTADOS ENTRE 1-12-89 Y 31-10-90 |                           | ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION |  |
| Meses <input type="text"/>                   | Días <input type="text"/> | Años <input type="text"/>                  | Meses <input type="text"/> Días <input type="text"/> |

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| <b>4 DATOS ECONOMICOS</b>  |                               |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : EJERCICIO 1.989.<br>En caso de declaración separada, suma de ambas | NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>5 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS</b> |   |
| NOMBRE Y APELLIDOS                  | IMPORTE SOLICITADO SEGUN FACTURAS APORTADAS |
| <input type="text"/>                | .....                                       |
| <input type="text"/>                | .....                                       |
| <input type="text"/>                | .....                                       |

|  |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|
| <b>6 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE</b> |                      |                      |
| ENTIDAD                                  | SUCURSAL Y DOMICILIO | Nº DE CUENTA         |
| <input type="text"/>                     | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Declaro, reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

I211736



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO I PROTESICA Y ODONTOLOGICA

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EJERCICIO 1.990

|                                |                     |                                    |           |           |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b> |                     |                                    |           |           |
| PRIMER APELLIDO                |                     | SEGUNDO APELLIDO                   |           | NOMBRE    |
| D.N.I.                         | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO DE CONTACTO<br>(95 .....) | LOCALIDAD | C. POSTAL |
| CALLE, PLAZA O AVDA.           |                     |                                    | Nº        | PROVINCIA |

|                            |                     |                  |        |
|----------------------------|---------------------|------------------|--------|
| <b>2 DATOS DEL CONYUGE</b> |                     |                  |        |
| PRIMER APELLIDO            |                     | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| D.N.I.                     | FECHA DE NACIMIENTO |                  |        |

|  |                           |  |  |
|--|---------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS PROFESIONALES</b>                 |                           |  |  |
| CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO              |                           | CENTRO DE TRABAJO                          |  |
| LOCALIDAD                                    | PROVINCIA                 | DENOMINACION DEL PUESTO                    | GRUPO  |
| SERVICIOS PRESTADOS ENTRE 1-12-89 Y 31-10-90 |                           | ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION |  |
| Meses <input type="text"/>                   | Días <input type="text"/> | Años <input type="text"/>                  | Meses <input type="text"/> Días <input type="text"/> |

|   |  |
|---|--|
| <b>4 DATOS ECONOMICOS</b>   |  |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F.: EJERCICIO 1.989.<br>En caso de declaración separada, suma de ambas ..... | NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR<br>..... |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>5 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS</b> |   |
| NOMBRE Y APELLIDOS                  | IMPORTE SOLICITADO SEGUN FACTURAS APORTADAS |
| <input type="text"/>                | .....                                       |
| <input type="text"/>                | .....                                       |
| <input type="text"/>                | .....                                       |
| <input type="text"/>                | .....                                       |

|  |  |                                      |
|--|--|--------------------------------------|
| <b>6 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE</b> |  |                                      |
| ENTIDAD<br><input type="text"/>          | SUCURSAL Y DOMICILIO<br><input type="text"/> | Nº DE CUENTA<br><input type="text"/> |

Declaro, reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

1211735



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO I GUARDERIAS

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EJERCICIO 1.990

|                                |                     |                                    |           |           |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b> |                     |                                    |           |           |
| PRIMER APELLIDO                |                     | SEGUNDO APELLIDO                   |           | NOMBRE    |
| D.N.I.                         | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO DE CONTACTO<br>(95 .....) | LOCALIDAD | C. POSTAL |
| CALLE, PLAZA O AVDA.           |                     |                                    | Nº        | PROVINCIA |

|                            |                     |                  |        |
|----------------------------|---------------------|------------------|--------|
| <b>2 DATOS DEL CONYUGE</b> |                     |                  |        |
| PRIMER APELLIDO            |                     | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| D.N.I.                     | FECHA DE NACIMIENTO |                  |        |

|  |                           |  |  |
|--|---------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS PROFESIONALES</b>                 |                           |  |  |
| CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO              |                           | CENTRO DE TRABAJO                          |  |
| LOCALIDAD                                    | PROVINCIA                 | DENOMINACION DEL PUESTO                    | GRUPO  |
| SERVICIOS PRESTADOS ENTRE 1-12-89 Y 31-10-90 |                           | ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION |  |
| Meses <input type="text"/>                   | Días <input type="text"/> | Años <input type="text"/>                  | Meses <input type="text"/> Días <input type="text"/> |

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>4 DATOS ECONOMICOS</b>   |                               |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F.: EJERCICIO 1.989.<br>En caso de declaración separada, suma de ambas | NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR |

|                                     |   |                      |
|-------------------------------------|---|----------------------|
| <b>5 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS</b> |   |                      |
| NOMBRE Y APELLIDOS                  | MODALIDAD                                     | IMPORTE SOLICITADO   |
| <input type="text"/>                | <input type="checkbox"/> Guardería            | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                | <input type="checkbox"/> Transporte / Comedor | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                | <input type="checkbox"/> Guardería            | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                | <input type="checkbox"/> Transporte / Comedor | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                | <input type="checkbox"/> Guardería            | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                | <input type="checkbox"/> Transporte / Comedor | <input type="text"/> |

|  |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|
| <b>6 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE</b> |                      |                      |
| ENTIDAD                                  | SUCURSAL Y DOMICILIO | Nº DE CUENTA         |
| <input type="text"/>                     | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Declaro, reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

I211734



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO II

### AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1.990.

|  |   |   |  |                            |
|--|---|---|--|----------------------------|
| <b>1</b>   | <b>II. A CÉRTIFICACION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA</b> |   |  |                            |
| <b>1.1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>   |   |   |  |                            |
| PRIMER APELLIDO  |   | SEGUNDO APELLIDO                          |  | NOMBRE                     |
|  |   |   |  | D.N.I.                     |
| CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE O ESTA ASIMILADO   |   |   | GRUPO  | CENTRO DE TRABAJO          |
|  |   |   |  |                            |
| CONTRATADO LABORAL FIJO <input type="checkbox"/>   |   | FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> | TEMPORAL <input type="checkbox"/>  |                            |
|  |   |   |  | GRUPO Y CATEGORIA CONVENIO |
|  |   |   |  | GRUPO CATEGORIA            |
| SERVICIOS PRESTADOS ENTRE 1-12-89 Y 31-10-90   |   |   | ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION                                     |                            |
| Meses <input type="text"/> Días <input type="text"/>   |   |   | Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días <input type="text"/> |                            |
| .....  |   |   |  |                            |
| <b>1.2 DATOS DE LA AUTORIDAD (1)</b>   |   |   |  |                            |
| PRIMER APELLIDO  |   | SEGUNDO APELLIDO                          |  | NOMBRE                     |
|  |   |   |  | D.N.I.                     |
| CARGO  |   |   | CENTRO DIRECTIVO   |                            |
|  |   |   |  |                            |
| <b>1.3 CERTIFICACION</b>   |   |   |  |                            |
| CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos. |   |   |  |                            |
| En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....   |   |   |  |                            |
| Sello  |   |   |  |                            |
| Fdo: .....   |   |   |  |                            |

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| <b>2</b>   | <b>II. B DECLARACION RESPONSABLE ( a rellenar por el solicitante)</b> |  |  |  |
| D. .... declara que no ha percibido ayudas por el mismo concepto de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local. |   |  |  |  |
| En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....   |   |  |  |  |
| El solicitante   |   |  |  |  |
| Fdo: .....   |   |  |  |  |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <b>3</b>  | <b>II. C SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (Ejercicio 1.989) (2)</b> |  |  |  |
| D. .... declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1.989 ascienden a la cantidad de ..... pesetas |  |  |  |  |
| En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....  |  |  |  |  |
| El solicitante  |  |  |  |  |
| Fdo: .....  |  |  |  |  |

NOTAS: (1) Jefes de Servicio de Personal y Administración en Servicios Centrales y Secretarías Generales o Jefes de Personal de Servicios Periféricos.  
 (2) Se ha de aportar, además, certificado negativo de la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda

I211705/2



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO III

INFORME DEL ESTABLECIMIENTO A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,  
para solicitud de Ayuda de Acción Social por la modalidad de Guardería, Transporte y / o Comedor.  
Ejercicio 1.990

|                              |                               |        |
|------------------------------|-------------------------------|--------|
| <b>1 DATOS DEL EXPEDIDOR</b> |                               |        |
| PRIMER APELLIDO              | SEGUNDO APELLIDO              | NOMBRE |
| D.N.I.                       | CARGO QUE EJERCE EN EL CENTRO |        |

|                                    |                                     |           |
|------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| <b>2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO</b> |                                     |           |
| NOMBRE DEL CENTRO                  |                                     | TELEFONO  |
| Nº IDENTIFICACION FISCAL           | DOMICILIO EN CALLE, PLAZA O AVENIDA | NUM.      |
| CODIGO POSTAL                      | LOCALIDAD                           | PROVINCIA |

|  |                      |                    |
|--|----------------------|--------------------|
| <b>3 DATOS DEL NIÑO AL QUE SE REFIERE LA AYUDA SOLICITADA</b>  |                      |                    |
| PRIMER APELLIDO  | SEGUNDO APELLIDO     | NOMBRE             |
| NOMBRE DEL PADRE   |                      | NOMBRE DE LA MADRE |
| <b>SERVICIOS PRESTADOS</b>   | <b>IMPORTE / MES</b> | <b>TOTAL (*)</b>   |
| GUARDERIA  | .....                | .....              |
| TRANSPORTE   | .....                | .....              |
| COMEDOR  | .....                | .....              |
| (*) Los gastos deben haberse realizado entre los meses de Diciembre de 1.989 y de Octubre de 1.990. ambos inclusive. |                      |                    |

|   |
|---|
| <b>4 CERTIFICACION</b>  |
| CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro, los datos arriba reflejados son ciertos. |
| En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....  |
| Sello del Centro  |
| Fdo: .....  |

1211725/1



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO IV

### AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1.990. (MODALIDAD GUARDERIAS)

SOLO PARA SOLICITANTES DEL S.A.S.

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| <b>1</b>  | <b>DATOS DEL HABILITADO / A</b> |
| 1er Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre .....<br>perteneciente al Organó o Centro Directivo ..... |                                 |

|   |  |
|---|--|
| <b>2</b>  | <b>DATOS DEL PERCEPTOR, CERTIFICACION, FECHA Y FIRMA</b> |
| PERCEPTOR: 1er Apellido ..... 2º Apellido .....<br>Nombre .....   |  |
| CERTIFICO: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta habilitación a mi cargo, ha percibido / no ha percibido ayudas en concepto de guardería por ..... hijos por un importe de ..... pts. desde 1/12/89 a 31/10/90. |  |
| En ..... a ..... de ..... de 1.99....   |  |
| Sello   |  |
| Fdo: .....  |  |



# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO V

### AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1.990 (MODALIDAD AYUDA PROTESICA Y ODONTOLOGICA)

#### INFORME FACULTATIVO

(A la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para solicitud de ayuda de Acción Social por Prótesis dentarias y Ortodoncia)

|                                |                  |        |                   |
|--------------------------------|------------------|--------|-------------------|
| <b>1 DATOS DEL FACULTATIVO</b> |                  |        |                   |
| PRIMER APELLIDO                | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | Nº DE COLEGIACION |

|  |                  |        |
|--|------------------|--------|
| <b>2 DATOS DEL SOLICITANTE</b>                     |                  |        |
| PRIMER APELLIDO                                    | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA PROTESIS |                  |        |

|  |   |                 |                 |                 |                 |
|--|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>3 PIEZAS</b>  |   |                 |                 |                 |                 |
| Breve descripción del tratamiento y número de piezas sustituidas, computando a estos efectos las fundas y coronas de sujeción. | Rodéense con un círculo las piezas afectadas. En caso de dentadura completa, o superior, o inferior, rodéense conjuntamente las que procedan.         |                 |                 |                 |                 |
|  | <table border="1"> <tr> <td>8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td>1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> <tr> <td>8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td>1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> </table> | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1  | 1 2 3 4 5 6 7 8   |                 |                 |                 |                 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1  | 1 2 3 4 5 6 7 8   |                 |                 |                 |                 |

|   |   |                 |                 |                 |                 |
|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>4 EMPASTES</b>   |   |                 |                 |                 |                 |
| Breve descripción del tratamiento y número de piezas empastadas | Rodéense con un círculo las piezas afectadas.   |                 |                 |                 |                 |
|   | <table border="1"> <tr> <td>8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td>1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> <tr> <td>8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td>1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> </table> | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1   | 1 2 3 4 5 6 7 8   |                 |                 |                 |                 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1   | 1 2 3 4 5 6 7 8   |                 |                 |                 |                 |

|  |
|--|
| <b>5 ORTODONCIA</b>  |
| Necesidad del tratamiento, presupuesto total y, en su caso, fases e importe respectivo. Hágase constar la edad a la que se inicia el tratamiento, que no podrá ser superior a los 18 años. |

|  |
|--|
| <b>6 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  |
| <p>En ..... a ..... de ..... 1.9 .....</p> <p style="text-align: center;">Firma del Facultativo</p> <p>Fdo.: .....</p> |

I211712/1





# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO VI

### AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1.990. (MODALIDAD PRESTAMOS)

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| <b>1</b>  | <b>DATOS DEL HABILITADO / A</b> |
| 1 <sup>er</sup> Apellido ..... 2 <sup>a</sup> Apellido ..... Nombre .....<br>perteneciente al Organó o Centro Directivo ..... |                                 |

|  |  |
|--|--|
| <b>2</b>   | <b>DATOS DEL PERCEPTOR, CERTIFICACION, FECHA Y FIRMA</b> |
| PERCEPTOR: 1 <sup>er</sup> Apellido ..... 2 <sup>a</sup> Apellido .....<br>Nombre .....  |  |
| CERTIFICO: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta habilitación a mi cargo, el perceptor Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |  |
| está pendiente de amortización de préstamos, anticipo reintegrable o retención judicial que finalice con   |  |
| posterioridad al 31 de diciembre de 1.990.   |  |
| En ..... a ..... de ..... de 1.99.....   |  |
| Sello  |  |
| Fdo:.....  |  |

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento parcial de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. ocho de Sevilla con fecha 12 de febrero de 1990, en los autos núm. 930/89, seguidos a instancias de don José Luis Almfrey Muros y otras.

El Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla dictó Sentencia con fecha 12 de febrero de 1990, recaída en los Autos número 930/89, seguidos a instancia de D. José Luis Almfrey Muros, D<sup>a</sup> María del Mar Blanca Garzán, D<sup>a</sup> María del Carmen Barbollo Triano, D<sup>a</sup> Sandra Casado Navarro, D<sup>a</sup> Mercedes Gálvez Mange, D<sup>a</sup> María Esperanza Lara Ruiz, D<sup>a</sup> María Dolores Martín Rivero, D. Francisca Julia Martín Rodríguez, D<sup>a</sup> Manuela P. Martínez García, D. José Jesús Morales Herrero, D. Juan Pedrosa González, D<sup>a</sup> Rosa María Pinto Chico, D. Enrique J. Ponce García, D<sup>a</sup> María Nieves Ramírez Lacasta y D<sup>a</sup> Encarnación Tallón Romero, por la que estimando la demanda interpuesta por las actrices antes indicados, se condena a la entonces Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a abonar a los mismos las cantidades que respectivamente se referencian para cada una de ellas y por el orden mencionado: 177.079 ptas., 429.188 ptas., 197.453 ptas., 197.453 ptas., 196.138 ptas., 189.490 ptas., 305.048 ptas., 177.079 ptas., 187.345 ptas., 555.472 ptas., 303.752 ptas., 205.618 ptas., 189.490 ptas., 199.194 ptas. y 177.079 ptas.

Contra la referida Sentencia el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia interpuso recurso de Suplicación, con fecha 29 de marzo de 1990, ante el Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 240 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Lobarol, lo representación de los actores solicitó del Juzgado de lo Social número ocho de esta Capital la ejecución parcial de la Sentencia, que quedó registrada con el número 127/1990, acordándose, por Providencia de 3 de julio de 1990, requerir a esto Consejería para darse cumplimiento a la solicitado; requerimiento que fue llevado a cabo por oficio de 31 de julio de 1990, por mediación del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

En dicha ejecución parcial resulta para los actores que se indican, excepto las diferencias reclamadas correspondientes al año 1988, objeto de litigio, las siguientes cantidades:

|   |               |
|---|---------------|
| a) Almfrey Muros, José Luis                   | 177.079 ptas. |
| b) Blanco Garzán, M <sup>a</sup> del Mar      | 113.430 ptas. |
| c) Barbollo Triano, M <sup>a</sup> del Carmen | 114.425 ptas. |
| d) Casado Navarro, M <sup>a</sup> Sandra      | 114.425 ptas. |
| e) Gálvez Monge, Mercedes                     | 119.400 ptas. |
| f) Lara Ruiz, M <sup>a</sup> Esperanza        | 189.490 ptas. |
| g) Martín Rivero, M <sup>a</sup> Dolores      | 169.560 ptas. |
| h) Martín Rodríguez, Francisco Julio          | 177.079 ptas. |
| i) Martínez García, Manuela P.                | 162.185 ptas. |
| j) Morales Herrero, José Jesús                | 161.656 ptas. |
| k) Pedrosa González, Juan                     | 207.240 ptas. |
| l) Pinto Chico, Rosa M <sup>a</sup>           | 151.088 ptas. |
| ll) Ponce García, Enrique J.                  | 177.079 ptas. |
| m) Ramírez Lacasta, M <sup>a</sup> Nieves     | 107.460 ptas. |
| n) Tallón Romero, Encarnación                 | 177.079 ptas. |

Todos los relacionados han prestado su trabajo en los Servicios Centrales de esta Consejería, excepto los señalados en las letras i), j) y k) que lo han prestado en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Los referenciados en las letras a), f), h) ll) y n) no tienen diferencias correspondientes al año 1988, con la que can el percibo, en su momento de las cantidades, respecto a los mismos, reseñadas en tales letras, queda cumplida en su totalidad la Sentencia.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 240 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, ha tenido a bien disponer el cumplimiento de la ejecución parcial de la meritada Sentencia, en cuanto a las personas e importes que se indican en las letras a) hasta la n), respectivamente, de la parte expositiva, así como la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de noviembre de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3014/87, interpuesto por «Campania Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A., (COANBEGA, S.A.), contra resolución de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 28 de agosto de 1987, dictada en el expediente 25/87, desestimataria del recurso de alzada formulada contra la liquidación de tasas núm. 558898, practicada por la Delegación en Córdoba de la entonces Consejería de Economía y Fomento, por imparte de trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesetas (318.808 ptas.), por el concepto de inspecciones a comprobaciones relativas a la liquidación de subvención concedida como beneficio del Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 27 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en todos su portes el recurso contencioso interpuesto por Coanbego, S.A. declaramos nulos por contrarios a derecho los actos recurridos por los que se impone el pago de una tasa por 318.808 pesetas con devolución de lo indebidamente percibido. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cumplimiento en sus propios términos la expresada Sentencia.

Sevilla, 24 de octubre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de error de la Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones para las empresas que se citan y que hon sido incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz. (BOJA núm. 87, de 19.10.90).

Advertido error en el texto de su publicación, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.870, columna 2<sup>a</sup>, línea 50, donde dice:

«Corp. S.E. 114.187.500 ptas.»,

debe decir:

«Corp. S.E.».

Sevilla, 22 de octubre de 1990

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo-tipo, para la contratación directa del trabajo específico de redacción de proyectos, Dirección Técnica Superior, Dirección Técnica Auxiliar y Elaboración de Estudio de Seguridad e Higiene, relativo a los proyectos de obras. (BOJA núm. 87, de 19.10.90).

Advertido error en el texto de su publicación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.871, columna 1<sup>a</sup>, línea 29, donde dice: «... presente Orden lo requerirán...», debe decir: «... presente Orden no requerirán...».

Sevilla, 23 de octubre de 1990

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a la explotación porcina denominada San José, propiedad de don Pablo Olarte Miguel emplazada en el término municipal de Gójar (Granada).*

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de la explotación porcina «San José» con número de relación municipal 3 del término de Gójar (Granada) en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punta 2, del Real decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a restituir, con fecha 12 de septiembre del año en curso la titulación de granja de protección sanitaria especial que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, Gerardo de la Casa Gómez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga el cambio de dominio de la concesión administrativa otorgada a don José Moreno Dávila el 29 de mayo de 1980, a favor de la Sociedad PISA.*

Vista la petición de cambio de dominio formulada por D. Antonio Moreno Dávila, en nombre y representación de D. José Moreno Dávila, por la que solicita le sea otorgado el cambio de dominio de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 29 de mayo de 1980 (BOE núm. 147 de 19.6.80) y de la que actualmente es titular, a favor de la sociedad Piscifactorías Sancti Petri, S.A. (PISA), esta Dirección General resuelve acceder a lo solicitado y declarar nuevo concesionario a la sociedad ya citada, quien se subroga en los derechos y obligaciones del titular anterior.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-31/90).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 sobre ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indican:

Expediente: PG89000130.  
Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes de Alquife.  
Importe: 2.459.486 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Jaan Coronas Masip.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

Por Resolución de 2 de julio del Excmo. Consejero de Fomento y Trabajo se acordó conceder una subvención de un millón de pesetas a la «Asociación Andaluza de Medicina en el Trabajo» para la celebración de los II Jornados sobre las Consecuencias Médico-Legales del consumo de drogas en el Trabajo, como específica por razón de su objeto al amparo de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1990.- El Director General, Ramón Morrero Gómez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.*

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativos. Asistencia Técnica.

Perceptor: Sociedad Cooperativa Andaluza Monasterio.

Importe: 1.350.000 ptas.

La que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1989.

Cádiz, 11 de octubre de 1990.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Secretaría General técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos Contencioso-Administrativo acumulados 1222-1227/83, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 11 de febrero de 1987, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los Recursos Contencioso-Administrativo acumulados 1222-27/83 promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que estimando los recursos interpuestos por «Dragados y Construcciones, S.A.» contra los acuerdos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 20 y 22 de septiembre de 1983, objeto de este litigio, debemos declarar y declaramos su nulidad, por contrarios o Derecho, debiendo la Administración proceder a la resolución de fondo de los recursos de reposición y alzada interpuestos por la empresa actoro. Sin costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1980.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de octubre de 1990, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de segunda grado Nuestra Señora del Rocío de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente promovido por los representantes legales de la sociedad limitada «Esprohident» como titular del centro privado denominado «Ntra. Sra. del Rocío» de Jerez de la Frontera (Cádiz), a la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, que

regula los requisitos y condiciones exigidos, así como la Ley Orgánica 8/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización definitiva a partir del curso 1990/1991 al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado denominada «Ntra. Sra. del Rocío», con las datos que a continuación se detallan:

Código: 11700391.0

Titular: Sociedad limitada Esprohident.

Clasificación: Habilitada.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera

Domicilio: C/ Pizarro, n° 9 y 11.

Puestos escolares autorizados: 240.

Enseñanzas: Segundo Grado de la Rama Sanitaria en las Especialidades de Prótesis Dental de Laboratorio e Higienista Dental.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «La Granja» de Jerez de la Frontera.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se incorpora la especialidad de Danza Clásica al Centro no Oficial Reconocida de Danza Española Matilde Coral de Sevilla.*

Vista la solicitud formulada por el Centro no Oficial Reconocido de Danza Española «Matilde Coral» de Sevilla, en respuesta a la demanda existente de alumnado en la especialidad de Danza Clásica, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se incorpora la especialidad de «Danza Clásica» en los Grados de Elemental y Profesional al Centro no Oficial Reconocido «Matilde Coral» de Sevilla, sito en C/ Costilla, n° 82-84, bajo, adscrito a la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Segundo. Lo presente Orden tendrá efectos administrativos y académicos a partir de 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Banares la denominación de Catedrático Pulido Rubio.*

El Consejo Escalar del Instituto de Bachillerato de Banares (Huelva), en su reunión del día 27 de junio de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Catedrático Pulido Rubio».

Vista el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Fun-

ciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Banares (Huelva) la denominación de «Catedrático Pulido Rubio».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica, Pío XII de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Cobo Muñoz, en su calidad de representante del Centro Privado de Educación General Básica «Pío XII», con domicilio en c/ Héroe de Sostoa n° 85 de Málaga, con autorización provisional para 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Pío XII», a favor de la Sociedad Civil Colegio Pío XII;

Resultando que la Sociedad Civil Colegio Pío XII, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Luis Benjamín Escola Corchero, con el n° 2.687, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la entidad «Colegio Pío XII, S.L.», quedando representada por D. Francisco Cobo Muñoz, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistas la Ley de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Pío XII», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Pío XII, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuyo titularidad se le reconoce, y muy especialmente los relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora de Chipiona (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>o</sup> Elisa M<sup>o</sup> Luque Ortega, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divina Pastora», con domicilio en c/ Ladislao Carrascosa n<sup>o</sup> 22 de Chipiona (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referido petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11002250, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 28 de enero de 1974 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 23 de enero de 1974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Divina Pastora Calasancias»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado «Divina Pastora», con domicilio en c/ Ladislao Carrascosa n<sup>o</sup> 22 de Chipiona (Cádiz), quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento del Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1<sup>o</sup> de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2<sup>o</sup> de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en Andalucía en empresas de Málaga y Jaén.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tienen para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía, como elemento favorecedor y formador con vistas a la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Convenios con empresas radicadas en Málaga y Jaén.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la realización de prácticas en las empresas de Málaga; Metalgráfico Malagueña, S.A.; Banco Hispano Americano (Sucursal de Málaga); Bufete Erola; General Textil Español, S.A.; Centro de Estudios Turísticos Europeos y Distribución. Y en la empresa de Jaén: Clemente Castillo, S.A.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en los anexos I a VIII de la presente Orden.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de Prácticas en Empresas de Málaga y Jaén para Alumnos Universitarios en Andalucía.

### 1. Objetivos.

Los becos van destinadas a los alumnos universitarios que deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de esta Orden y dentro de lo previsto en los anexos II a VIII.

### 2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- Una dotación trimestral de 120.000 pesetas.
- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3. La duración de las becas será de tres meses, salvo en el caso del Banco Hispano Americano (Sucursal de Málaga), que tendrá una duración de seis meses.

### 4. Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas contenidas en el Convenio suscrito entre las Empresas y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al Director de las prácticas que deberá estar en posesión del Título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones deberán comunicarse las mismas por la Dirección General de Universidades e Investigación a los correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, indicando el inicio y duración de las becas, los datos del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

### 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El beneficiario de la beca se alcanza únicamente cuando el becario cumpla, en su totalidad, el tiempo de prácticas establecido para la empresa a la que haya sido asignado.

5.3. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo, que se desarrollará dentro de lo jornada laboral y con una duración semanal comprendido entre 15 y 25 horas como máximo.

### 6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E) de dichas Universidades y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en las empresas precitadas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta

de Andalucía, se presentarán o enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina, 21-B-3ª planta. 41011 Sevilla.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Certificación académica.
- c) Currículum.

#### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por 2 representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y 2 representantes de la correspondiente empresa.

La Comisión, para la valoración de las solicitudes, tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a las prácticas que deba realizar.

#### 8. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### ANEXO II

Empresa: Metalgráfica Malagueño, S.A.

Número total de becas: 6.

Requisitos: Estudiantes de Ciencias Químicas y Económicas, Informático e Ingeniería Técnica en las ramas de mecánico y eléctrico. Línea de Trabajo: Control de calidad en litografía (barnices, tintas, pinturas, etc.), y hojalata.

Proceso administrativo y control presupuestario.

Departamento de Informática.

Proceso de fabricación mecánicos y eléctricos.

### ANEXO III

Empresa: Banco Hispano Americano (Sucursal de Málaga).

Número de becas: 10.

Requisitos: Estudiantes de Derecho y CC. Económicas y Empresariales.

Línea de Trabajo: Bancarias según especialidad.

### ANEXO IV

Empresa: Bufete Erola.

Número de becas: 1.

Requisitos: Alumnos de Derecho.

Líneas de Trabajo: Aplicación práctico de Derecho Civil y Mercantil.

Inversión extranjera en España.

Organización y funcionamiento de despachos profesionales.

Uso de herramientas farmacéuticas y Gestión y control de asuntos.

### ANEXO V

Empresa: General Textil Española, S.A.

Número de becas: 6.

Requisitos: Estudiantes de Informática, CC. Económicas y Empresariales, Ingeniería Superior o Técnica de las ramas: Eléctrica, mecánica, estructura y electrónico.

Línea de Trabajo: Auditoria interno.

Organización industrial.

Análisis de aplicaciones: eléctrico, mecánica, estructura y electrónico.

### ANEXO VI

Empresa: Centro de Estudios Turísticos Europeos.

Número de becas: 1.

Requisitos: Alumnas de derecho.

Línea de Trabajo: Promoción y estudio del fenómeno turístico, actividades culturales y otras actividades relacionadas con el turismo.

### ANEXO VII

Empresa: Distrimon.

Número de becas: 1.

Requisitos: Alumnos de CC. Económicas y Empresariales.

Líneas de Trabajo: Conocimiento y puesta en práctica de áreas de logística comercial.

### ANEXO VIII

Empresa: Clemente Castillo.

Número de becas: 6.

Requisitos: Alumnos de CC. Económicas y Empresariales.

Línea de Trabajo: Contabilidad.

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso núm. 1042/88, interpuesto por doña Trinidad Gómez Matas y otro.

En el recurso núm. 1042/88 interpuesto por D<sup>a</sup> Trinidad Gómez Matas y otro, se ha dictado sentencia con fecha 28.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Trinidad Gómez Matas y otro, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y las 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1055/88, interpuesta por don Cándido Santos Pérez y otros dos.

En el recurso núm. 1055/88 interpuesto por D. Cándido Santos Pérez y otros dos, se ha dictada sentencia con fecha 28.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estimo en parte el recurso interpuesto por D. Cándido Santos Pérez y otros dos, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y las 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1056/88, interpuesto por don Erundino Rojo Pérez y otro.

En el recurso núm. 1056/88 interpuesto por D. Erundino Rojo Pérez y otra, se ha dictado sentencia con fecha 28.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Erundino Rojo Pérez y otro, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivos por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 o noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y las 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1057/88, interpuesto por don Juan Jesús Zaro Vera y otro.

En el recurso núm. 1057/88 interpuesto por D. Juan Jesús Zaro Vera y otro, se ha dictado sentencia con fecha 28.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Juan Jesús Zaro Vera y otro, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivos por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y las 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1058/88, interpuesto por doña Manuela Herrador del Pino y otros tres.

En el recurso núm. 1058/88 interpuesto por D<sup>a</sup> Manuela Herrador del Pino y otros tres, se ha dictado sentencia con fecha 28.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Ma-

nuela Herrador del Pino y otros tres, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 o 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y las 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente o diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1059/88, interpuesto por don Alberto López Montero.

En el recurso núm. 1059/88 interpuesto por D. Alberto López Montero, se ha dictado sentencia con fecha 28.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Alberto López Montero, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicha recusa en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándola en cuanto se declara el derecho del recurrente a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y las 1.634 pts., igualmente mensuales que debió percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1060/88, interpuesto por don José Luis Puy Muñoz.

En el recurso núm. 1060/88 interpuesto por D. José Luis Puy Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. José Luis Puy Muñoz, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Catedrático de Bachillerato»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesta que se



cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1072/88, interpuesta por don Sebastián Bravo Crespo y otro.

En el recurso núm. 1072/88 interpuesto por D. Sebastián Bravo Crespo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Sebastián Bravo Crespo y otro, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 o 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de las recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y los 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1073/88, interpuesta por doña María Cruz Toledano García y otros dos.

En el recurso núm. 1073/88 interpuesta por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Cruz Toledano García y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Cruz Toledano García y otros dos, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 o 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de las recurrentes a percibir desde enero de 1985 o noviembre del mismo año la diferencia entre los 1.534 pts. mensuales que se les abonaron y los 1.634 pts., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pts. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pts. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3026/87, interpuesto por don Emilio Ramos López.

En el recurso núm. 3026/87 interpuesto por D. Emilio Ramos López, se ha dictado sentencia con fecha 25.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debamos desestimar y desestimamos en todos sus puntos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en las presentes autos por D. Emilia Ramos López».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3223/87, interpuesto por don Luis Gómez Guillén.

En el recurso núm. 3223/87 interpuesto por D. Luis Gómez Guillén, se ha dictado sentencia con fecha 17.11.89, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesta por D. Luis Gómez Guillén contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyo mora fue denunciado, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1 de enero de 1982, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3355/87, interpuesto por doña Eloisa María Teresa Malcampo o Farrel.

En el recurso núm. 3355/87 interpuesto por D<sup>o</sup> Eloisa M<sup>o</sup> Teresa Malcampo o Farrel, se ha dictado sentencia con fecha 23.1.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debamos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D<sup>o</sup> Eloisa M<sup>o</sup> Teresa Malcampo o Farrel».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala

de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 22/88, interpuesto por don Rafael Arce Jiménez.

En el recurso núm. 22/88 interpuesto por D. Rafael Arce Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 9.2.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Arce Jiménez contra resolución, de 9.11.87, del Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden, de la citada Consejería, de 18.5.87 por la que se hacía pública la adjudicación definitiva de los destinos por los turnos de consortes y voluntarios obtenidos en los concursos de traslados general, restringido y preescolar, convocados por orden de 20.10.86, y se desestima la reclamación formulada por el demandante, que onulamos, debiendo la Administración conceder al recurrente la opción a participar por el turno de consorte, por la provincia de Córdoba y localidad de Montilla con las mismas circunstancias y posibilidades existentes al promulgarse la Orden de 20.10.86».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 214/88, interpuesto por don Vinicio Comacho Bea.

En el recurso núm. 214/88 interpuesto por D. Vinicio Comacho Bea, se ha dictado sentencia con fecha 15.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimándose ojustada a Derecho el acuerdo de 30.6.87 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla y el de 29.12.87 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por D. Vinicio Comacho Bea».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 285/88, interpuesto por doña Constantina Ojea Gil.

En el recurso núm. 285/88 interpuesto por D<sup>o</sup>. Constantina Ojea Gil, se ha dictado sentencia con fecha 7.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>o</sup>. Constantina Ojea Gil contra la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, de 18.2.87, y de la Consejería de 16.12.87, que la declaraba jubilada, por ser ambas conforme al ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 719/88, interpuesta por doña Ana María Gutiérrez Lluelma.

En el recurso núm. 719/88 interpuesto por D<sup>o</sup>. Ana M<sup>o</sup>. Gutiérrez Lluelma, se ha dictado sentencia con fecha 18.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimamos el recurso interpuesto por D<sup>o</sup>. Ana M<sup>o</sup>. Gutiérrez Lluelma contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía denegatoria de la aplicación a la recurrente de los acuerdos establecidos entre la citada Consejería y los Sindicatos de Enseñanza a efectos de su inclusión en la lista de sustituciones de la 11<sup>o</sup> Promoción de acceso directo a plazas de Profesor de E.G.B. y declaramos su derecho a ser incluida en las correspondientes listas de acceso directo al Cuerpo de Profesores de E.G.B. de la Escuela Universitaria de Profesorada de Cádiz y a que se le aplique el contenido del Acuerdo suscrita entre la Administración Autonómica y las Centrales Sindicales de sector de enseñanza de 25.2.87, debiendo adoptar la Administración las actuaciones oportunas para garantizar su efectividad».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 921/88, interpuesto por don Manuel Moreno Cano.

En el recurso núm. 921/88 interpuesto por D. Manuel Moreno Cano, se ha dictado sentencia con fecha 5.2.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Moreno Cano contra la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 23.2.87 que declaramos en todo conforme al ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1292/88, interpuesto por doña María Auxiliadora Expósito Guillén.

En el recurso núm. 1292/88 interpuesto por D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Auxiliadora Expósito Guillén, se ha dictado sentencia con fecha 23.2.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Auxiliadora Exposita Guillén contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía denegatorio de la aplicación a la recurrente de los acuerdos establecidos entre la citada Consejería y los Sindicatos de Enseñanza a efectos de su inclusión en la lista de sustituciones de la 11<sup>a</sup> Promoción de acceso directo a plazas de Profesor de E.G.B. y declaramos su derecho a ser incluida en los correspondientes listas de acceso directo al Cuerpo de Profesores de E.G.B. de la Escuela Universitaria de Profesorado de Cádiz y a que se le aplique el contenido del Acuerdo suscrito entre la Administración Autónoma y los Centrales Sindicales de sector de enseñanza de 25.2.87, debiendo adoptar la Administración las actuaciones oportunas para garantizar su efectividad».

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1479/88, interpuesto por don Antonio Gámez Morán.

En el recurso núm. 1479/88 interpuesto por D. Antonio Gómez Morán, se ha dictado sentencia con fecha 23.2.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y salvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1678/88, interpuesto por doña María del Carmen Mateos Donaire.

En el recurso núm. 1678/88 interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Mateos Donaire, se ha dictado sentencia con fecha 19.2.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Mateos Donaire contra la denegación presunto por silencio administrativo de la petición formulada por la recurrente Profesora de E.G.B., del reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, que anulamos declarando el derecho de la recurrente que sean reconocidos los servicios prestados como interina, desde 22.9.69 al 31.8.70 y su cómputo a efectos de trienios».

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, complementario de la de 11 de enero de 1990, por lo que se adscriben, con carácter definitivo, Profesorado al Instituto de Enseñanzas Secundarias núm. 1, de Córdoba, como consecuencia de traslado de ramas de los Institutos de Formación Profesional San Alvaro y La Fuensanta de la misma localidad.

Por Orden de 11 de enero de 1990 (BOJA núm. 9, de 30 de enero de 1990) se adscriben, con carácter definitivo, profesorado al Instituto de Enseñanza Secundaria n<sup>o</sup> 1 de Córdoba, como consecuencia de traslado de Ramas de los Institutos de Formación Profesional «San Alvaro» y «La Fuensanta» de la misma localidad.

En el Anexo de la citada Orden se omitieron algunos Profesores, por lo que, procede completar la Orden antes indicada de 11 de enero de 1990.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Adscribir, con carácter definitivo, al Instituto de Enseñanza Secundaria n<sup>o</sup> 1 de Córdoba a los Profesores Numerarios que a continuación se indican, precedentes del I.F.P. «La Fuensanta».

Apellidos y nombre: López García, Ildefonso.  
N.R.P.: A33EC-2066.  
Asignatura: Tec. Automación.

Apellidos y nombre: Terán Rodero, Rafael.  
N.R.P.: A33EC-3129.  
Asignatura: Tec. Automación.

Segundo. La adscripción de los profesores a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

En consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida o la toma de posesión en el Centro de origen.

Tercero. La efectividad de la presente Orden es la de 1 de octubre de 1989.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se extenderá en las Titulos Administrativos de los Profesores Numerarios anteriormente mencionados, las correspondientes diligencias de cese y toma de posesión en los Centros respectivos, enviándose copias de los mismos al Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1533/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasto con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51086-ON2-OS (2-SE-245).

Obra: «Construcción de paso superior y ramales de enlace, sobre la carretera SE-631, de Pilas o Villamanrique».

Presupuesto de contrata: 84.115.851 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría d.

Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Grupo B, subgrupo 2, categoría e.

Fianza provisional: 1.682.317 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de noviembre de 1990 o las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 9 de octubre de 1990. El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1555/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Urbanización Sector Milagrosa de Morón de la Frontera (Sevilla), Expte.: SE-89/230-V.

Presupuesto contrata: 139.197.781 ptas.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría E.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.783.955 Ptas.

Edificación de 78 vvdas. en Sector Milagrosa de Morón de la Frontera (Sevilla, Expte.: SE-89/235-V.

Presupuesto contrata: 373.892.319 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 7.477.846 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de noviembre de 1990, o los 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1990 o las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al DOCE: 22 de octubre de 1990.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la

contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1556/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 180 vvdas. en Las Castañetas (Málaga), Expte.: MA-89/220-V.

Presupuesto de contrata: 794.549.957 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría F.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 15.890.999 Ptas.

Terminación de 60 vvdas. en Hueso (Jaén), Expte.: J-84/100-V.

Presupuesto de contrata: 189.210.000 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 3.784.200 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga y Jaén (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de noviembre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al DOCE: 22 de octubre de 1990.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno García.

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1557/90).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 24 vvdas. en Coripe (Sevilla), Expte.: SE-86/030-V. Presupuesto de contrata: 128.966.344 ptas.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Fianza provisional: 2.579.327 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de noviembre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno García.

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1558/90).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 10 vvdas. en Avd. de Cristóbal Colón 121 de Huelva, Expte.: H-89/411-V.

Presupuesto de contrata: 61.127.391 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Fianza provisional: 1.222.548 Ptas.

Edificación de 8 vvdas. en Avd. de Cristóbal Colón 121 de Huelva, Expte.: H-89/417-V.

Presupuesto de contrata: 52.649.973 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Fianza provisional: 1.052.999 Ptas.

Edificación de 24 vvdas. en Avd. Cristóbal Colón 121 de Huelva, Expte.: H-89/415-V.

Presupuesto de contrata: 111.104.077 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Fianza provisional: 2.222.081 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de noviembre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1559/90).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra. Reparación 48 viviendas Quemadero, 2ª fase, en Almería. Expediente: AR-11306-RPV-OA (AL-90/06P). Presupuesto: 62.554.587 ptas. Plazo de ejecución: 12 meses. Fianza provisional: 2.502.183 Ptas. Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de noviembre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos

requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Las señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1990, en la Sala de Reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con trámite de admisión previa (PD. 1532/90).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.400.618/2111.

Título: «Canalización del arroyo San Juan en Sanlúcar de Barrameda. Cádiz».

Presupuesto de contrata: 161.886.036 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 5, categoría e.

Fianza provisional: 3.237.721 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de noviembre de 1990, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.



En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 18 de octubre de 1990.

Sevilla, 18 de octubre de 1990. El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 1534/90).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.314.670/2111.

Título: «Ampliación, capacidad, depuración en la estación de tratamiento de agua potable en Iznájar. Córdoba».

Presupuesto de contrata: 343.631.071 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 8, categoría f).

Fianza provisional: 6.872.621 pesetas.

Clave: A5.323.666/2111.

Título: «Colectores de cintura y emisario para la ciudad de Joén».

Presupuesto de contrata: 542.081.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría f).

Fianza provisional: 10.841.630 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Característicos y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de noviembre de 1990, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitido en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de noviembre de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 19 de octubre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990. El Director General, Jaime Palop Piqueras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc8/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 3 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc8/90 «Servicios para la publicidad y publicación de subvenciones estructurales y estudios sectoriales».

Empresa adjudicataria: Expanso, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 14.475.315.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 3 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 3 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc7/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 3 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierta:

Denominación: Atc7/90 «Servicios para el seguimiento informático del censo y de la actividad de las entidades asociativas agrarias de Andalucía en 1990».

Empresa adjudicataria: Gabinete de Estudios Sociológicos y Estadísticas, S.A. (Gabes).

Presupuesto de adjudicación: 10.250.000 pts.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 3 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 11 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atd93/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 11 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd93/90 «Servicios para la publicidad de Alimentos de Andalucía en Campos de Fútbol de 1º división andaluces».

Empresa adjudicataria: Exnubisa.



Presupuesto de adjudicación: 6.630.400 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 11 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atd96/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 11 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd96/90 «Servicios para la realización de Jornadas sobre Comercialización de productos pesqueros». Empresa adjudicataria: Viajes Ecuador, S.A. Presupuesto de adjudicación: 7.200.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro (Sc2/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 25 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Sc2/90 «Adquisición de material y utillaje para la dotación de la red de laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía». Lotes 19 y 20. Empresa adjudicataria: Técnicas Médicas Mab, S.A. Presupuesto de adjudicación: 5.900.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro (Sc2/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 25 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Sc2/90 «Adquisición de material y utillaje para la dotación de la red de laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía». Lotes adjudicados: 2, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 22, 25, 27, 28, 29, 35, 36, 45, 46 y 49. Empresa adjudicataria: Redox Suministros para Laboratorio, S.L. Presupuesto de adjudicación: 7.713.272 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro (Sc2/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 25 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Sc2/90 «Adquisición de material y utillaje para la dotación de la red de laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía». Lotes adjudicados: 10, 14, 15, 18, 37 y 38. Empresa adjudicataria: Heraeus, S.A. Presupuesto de adjudicación: 8.561.118 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro (Sc2/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 25 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Sc2/90 «Adquisición de material y utillaje para la dotación de la red de laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía». Lotes 12 y 23. Empresa adjudicataria: Cultek, S.L. Presupuesto de adjudicación: 6.318.601 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 25 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro (Sc2/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 25 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Sc2/90 «Adquisición de material y utillaje para la dotación de la red de laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía». Lotes 17, 30, 31, 33 y 44. Empresa adjudicataria: Perkin Elmer Hispania, S.A. Presupuesto de adjudicación: 12.724.960 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de suministro (Sd65/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Sd65/90 «Adquisición de reactivos para los laboratorios agrarios y estaciones de viticultura». Empresa adjudicataria: Fernando Terrón Vázquez. Presupuesto de adjudicación: 6.302.158 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesta en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta:

Denominación: Atc9/90 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino». Lote 6.

Empresa adjudicatario: Rafael Maya Rincón.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones seiscientos noventa mil (8.690.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta:

Denominación: Atc9/90 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino». Lote 7.

Empresa adjudicatario: Juan Román Carmona.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil (6.475.000) pesetas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierta:

Denominación: Atc9/90 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino». Lote 8.

Empresa adjudicatario: Trabajos Aéreos Marismeñas, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones ochocientos veinticinco mil (6.825.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc9/90 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino». Lote 2.

Empresa adjudicatario: Aviones de Fumigación Agrícola, S.A. (ADEFA).

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones trescientos ochenta y una mil quinientas (5.381.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: «Servicios para aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino». Lote 1.

Empresa adjudicatario: Enrique Guzmán Cobacho.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones trescientos veinte mil (9.320.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: «Servicios aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino». Lotes 3 y 4.

Empresa adjudicatario: Trabajos Aéreos Espejo, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Catorce millones cincuenta mil quinientos (14.050.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (Atc9/90).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de septiembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc9/90 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino». Lote 5.

Empresa adjudicatario: Angel Martínez Ridao.  
Presupuesto de adjudicación: Seis millones doscientas ochenta y seis mil (6.286.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la Adquisición de Productos Fitosanitarios para la Campoño contra la Procecionaria del Pino en las provincias Andaluzas. (PD. 1540/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44, télex 72471.
2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
3. a) Lugar de entrega del suministro: En la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
b) Naturaleza del suministro: Producto inhibidor de crecimiento de oruga, con las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.
4. Plaza de ejecución: 40 días a partir del siguiente a la firma del contrata.
5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.  
b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.  
6. Recepción de ofertas:  
a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 horas del día 29 de noviembre de 1990.  
b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.  
c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.
7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del día 30 de noviembre de 1990, en el lugar ya indicado en el punto 1.
8. Fianzas y garantías exigidas: fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, es decir 1.305.240 Pts, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.
9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 65.262.000 Pts, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el suministro.
10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatario en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.
11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnica que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Plaza durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, características técnicas del producto, tipo y capacidad de los envases y antecedentes de utilización del producto en las distintas zonas.
14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad, con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

15. Fecha de envío del anuncio al diario Oficial de las Comunidades Europeas: 16 de octubre de 1990.

16. El presente anuncio y demás gastos de difusión del curso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación del Suministro e Instalación de un Arrecife Artificial en Isla Cristino. (1ª fase). (PD. 1541/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44, télex 72471.
2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
3. a) Lugar de entrega del suministro: Isla Cristina (Huelva).  
b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Suministro e instalación de un arrecife artificial.
4. Plazo de ejecución: Nueve meses.
5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.  
b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.  
6. Recepción de ofertas:  
a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».  
b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.  
c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.
7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 10 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil, en las locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.
8. Fianzas y garantías exigidas: fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.
9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 17.000.000 Pts, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el suministro.
10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatario en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.
11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, características técnicas, servicio técnico post-venta y coste de mantenimiento.
14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad, con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Clá-

sulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenado en dicho Pliego.

En el supuesto de que lo entregue se realice en mono, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado ó. b) de este anuncio, de nueve o catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por lo que se anuncia concurso para la contratación del Suministro Adquisición de Mobiliario y Enseres para la Nueva Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva. (PD. 1542/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convocó concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de entrega del suministro: Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Mobiliario y enseres.

4. Plazo de ejecución: Sesenta días.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega a imposición del envío: Antes de las 14 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 12.500.000 Pts, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el suministro.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatario en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, características técnicas, servicio técnico post-venta y coste de mantenimiento.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad, con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláu-

sulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que lo entregue se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado ó. b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por lo que se anuncia concurso para la contratación del Suministro Adquisición de Maquinaria para la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva. (PD. 1543/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convocó concurso para la contratación del suministro mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de entrega del suministro: Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Huelva.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Maquinaria especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Plazo de ejecución: Sesenta días.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega a imposición del envío: Antes de las 14 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente o la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las once horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 12.575.000 Pts, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el suministro.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatario en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, características técnicas, servicio técnico post-venta y coste de mantenimiento.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad, con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláu-

sulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

**RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH90000105) (Res. P-110/90).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos Selvícolas en el monte «Las Condiendas» del T.M. de Escacena del Campo. Huelva».  
Fecha de adjudicación definitiva: 15 de octubre de 1990.  
Importe de adjudicación: 40.200.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS90000005) (Res. P-109/90).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Restauración de la Dehesa de los TT.MM. de El Ronquillo y Almadén de la Plata. Sevilla».  
Fecha de adjudicación definitiva: 15 de octubre de 1990.  
Importe de adjudicación: 30.900.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: Servicios Forestales, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (OM85000220) (Res. P-111/90).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Mejora del firme del camino de acceso de las instalaciones ganaderas de «Santillana» en el T.M. de Mollina. Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 15 de octubre de 1990.  
Importe de adjudicación: 10.087.053 ptas.  
Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de la campaña divulgativa de Seguridad e Higiene en el Sector de la Construcción (PD. 1530/90).**

Se anuncia concurso público, por trámite de urgencia, según Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de fecha 18.10.90, para la adjudicación del contrato de ejecución de la Campaña Divulgativa de Seguridad e Higiene en el Sector de la Construcción según Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas redactadas por el Servicio de Condiciones de Trabajo.

Tipo máximo de licitación: 32.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 640.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación) sita en Avda. República Argentina, nº 43-Acc, 1º planta, de diez a trece horas durante el plazo de presentación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes o la publicación del presente anuncio hasta las 14,00 horas, en el Registro de la Consejería de Trabajo, en Avda. República Argentina, nº 43-Acc., 1ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará al tercer día hábil siguiente al de finalización de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediato siguiente hábil.

Sevilla, 19 de octubre de 1990.- El Consejero, P.D. El Secretario General Técnico, A. José Millón Villanueva.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación por el procedimiento de urgencia en el ámbito del mismo. (PD. 1549/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN JAEN

Datos del suministro: 5/HGE/90. Obras de instalación de la Unidad de Diálisis del Hospital General de Especialidades.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos once pesetas (51.483.911 Ptas).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» (Unidad de Suministros) de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén», sito en la Avda. del Ejército Español, nº 10, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación del contratista: J-2-D y C-todas-d.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Este anuncio invalida el publicado en el BOJA número 84 de 9.10.90, pág. 7.769 de Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 1 de octubre, así como la posterior corrección de errores apa-

recida en BOJA número 86 de 16.10.90, pág. 7.853 que hace referencia al Anuncio en cuestión.

Las gastos del presente anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Director Gerente, José Luis Garcío de Arboleya Tornero.

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1550/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Datos de la contratación: S.P. 20007/90. Subasta con Admisión Previa. Contratación de las Obras de Reforma de Modernización de los Cocinas del Hospital de la Seguridad Social de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y un millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas (81.239.667 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos 1 a 9; Categoría E.

Fianza provisional: La fianza provisional será de un millón seiscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesetas (1.624.793 Ptas) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, sito en C/ M<sup>o</sup> Auxiliadora, 2, 1<sup>o</sup> Planta (Unidad Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Gerencia Provincial. El día y hora se publicarán en el Tablón de Anuncios con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1551/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos de la contratación. 71.043.0. Concurso público. Adquisición de Analizador Hematológico con destino al Centra de Especialidades del Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 Ptas).

Fianza provisional. Su importe asciende a trescientos sesenta mil pesetas (360.000 Ptas).

Exposición del expediente. La documentación y Pliegos de

Cláusulas Administrativas Particulares se facilitarán en la Administración del Hospital Universitario, Colonia Santo Inés s/n. Málaga.

Plazo-lugar de presentación de salicitudes. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día en el Registro General de la Gerencia Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, 34 29071 Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de plicas tendrá lugar el miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas en la Gerencia Provincial.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1552/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la contratación. CC 0052/90 P.S. Concurso público. Reforma de la Planta 1<sup>a</sup> para el área de Quirófanos en el Hospital Alansa Vega de Huelva.U

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro pesetas (86.498.124 ptas.). Repartidas en las siguientes Anualidades:

Anualidad 1990: 14.416.354 ptas.

Anualidad 1991: 72.081.770 ptas.

Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 2 y categoría e.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 6 meses.

Exposición del expediente: Las Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución, n<sup>o</sup> 18, 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretario de Contratación, 2<sup>a</sup> planta).

Plazo-lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles día 28 de noviembre de 1990.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas que se relacionan.**



Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

Obras: Sustitución de 8 Udes. de EGB y 2 preescolar en el CP Juan Sebastián Elcano de Algeciras (Cádiz).  
 Empresa adjudicataria: Construcciones Mengo, S.L.  
 Importe: 65.808.100 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 8.10.1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia o concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar (PD. 1531/90).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

#### NIVEL F.P.

Ruta nº 25  
 Centro de destino: I.F.P. de Gines (SE).  
 Itinerario: Albaida, Olivares, Salteras, Valencina.  
 Alumnas transportados: 58.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 90  
 Centro de destino: I.F.P. de Camas (SE).  
 Itinerario: Gerena, Camas.  
 Alumnos transportados: 35.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 91  
 Centro de destino: I.F.P. de Gines (SE).  
 Itinerario: Santiponce, Camas, Castilleja de Guzmán.  
 Alumnos transportados: 30.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 96  
 Centro destino: I.F.P. Las Cabezas de San Juan (SE).  
 Itinerario: El Cuervo, Lebrija.  
 Alumnos transportados: 43.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 97  
 Centro destino: I.F.P. Arahal (SE).  
 Itinerario: Morón de la Fra., Arahal.  
 Alumnos transportados: 50.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 98  
 Centro destino: I.F.P. Extensión I.F.P. San José de la Rinconada (SE).  
 Itinerario: Villaverde, Brenes.  
 Alumnos transportados: 49.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 99  
 Centro destino: I.F.P. Torreblanca (SE).  
 Itinerario: Varios Puntos Capital.  
 Alumnos transportados: 40.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 101  
 Centro destino: Extensión I.F.P. San José Rinconada (SE).  
 Itinerario: Rinconada.  
 Alumnos transportados: 43.  
 Recorrido máxima: 100 Kms.

Ruta nº 102  
 Centro destino: I.F.P. Reforma de Cazalla Sierra.  
 Itinerario: Alanís de la Sierra.  
 Alumnos transportados: 19.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 103  
 Centro destino: I.F.P. Osuna (SE).  
 Itinerario: Corrales, Martín de la Jara, Pedrera, Gilena, Aguadulce.  
 Alumnos transportados: 40.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 104  
 Centro destino: I.F.P. Bellavista.  
 Itinerario: Carretera Isla Fuente Rey, Bellavista.  
 Alumnos transportados: 60.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 105  
 Centro destino: I.F.P. Gines (SE).  
 Itinerario: Mairena del Aljarafe, Bormujas, Tomares.  
 Alumnos transportados: 49.  
 Recorrido máxima: 100 Kms.

Ruta nº 106  
 Centro destino: I.F.P. Tomares (SE).  
 Itinerario: Sevilla, Tomares.  
 Alumnos transportados: 40.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 107  
 Centro destino: I.F.P. Gines (SE).  
 Itinerario: Sonlúcar, Villanueva, Espartinas.  
 Alumnos transportados: 44.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 108  
 Centro destino: I.F.P. nº 2 de Alcalá de Guadaira (SE).  
 Itinerario: Mairena del Alcor.  
 Alumnos transportados: 25.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 82  
 Centro destino: I.F.P. Mairena del Aljarafe (SE).  
 Itinerario: Pueblo del Río, Coria del Río, Palomares.  
 Alumnos transportados: 25.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta nº 100  
 Centro destino: I.F.P. San José de la Rinconada (SE).  
 Itinerario: La Algaba, Alcosa, Burguillos.  
 Alumnos transportados: 42.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

#### Nivel E.G.B.

Ruta nº 124  
 Centro destino: C.P. Manuel Medina de Burguillos (SE).  
 Itinerario: Mudapelo, Los Lotes, Tizo, Sograrío.  
 Alumnos transportados: 24.  
 Recorrido máximo: 100 Kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborales de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de... seguro obligatorio de viajeros o cualquier otro circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este curso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el Pliego de Cláusulas Tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan



legislado.

Sevilla, 20 de octubre de 1990.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras: (A0.C0.018.11). (PD. 1544/90).*

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A0.C0.018.11.  
 Título: Reparaciones Albergue Juvenil Algeciras.  
 Presupuesto de contrata: 32.448.357 ptas.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Clasificación requerida: C.2.E.  
 Fianza provisional dispensada según: R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Cádiz y en la Dirección General de Juventud de la Consejería de AA.SS. durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 23 de noviembre de 1990 en el Registro General de la Consejería de AA.SS., sita en Muñoz Olivé, nº 1, 3º planta.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 29 de noviembre de 1990 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Juventud.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios tanto las oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- La Consejera, P.D. El Director General de Juventud, Alfonso Sevillano García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras: (A9.C9.008.18). (PD. 1545/90).*

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A9.C9.008.18.  
 Título: Campamento Juvenil Los Bermejales.  
 Presupuesto de contrata: 200.186.815 ptas.  
 Plazo de ejecución: 20 meses.  
 Clasificación requerida: C.4.E.  
 Fianza provisional dispensada según: R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Granada y en la Dirección General de Juventud de la Consejería de AA.SS. durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 23 de noviembre de 1990 en el Registro General de la Consejería de AA.SS., sita en Muñoz Olivé, nº 1, 3º planta.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 29 de noviembre de 1990 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Juventud.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- La Consejera, P.D. El Director General de Juventud, Alfansa Sevillano García.

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, referente al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta convocada para la enajenación de las parcelas englobadas en la unidad de actuación núm. 193 de propiedad municipal. (PP. 1466/90).*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones de referencia en sesión extraordinaria de 8 de octubre de 1990, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Si las hubiere quedará suspendida la licitación que simultáneamente se convoca:

Objeto: Enajenación en público subasta de las parcelas de propiedad municipal pertenecientes a la Unidad de Actuación nº 193, ubicadas en la Urbanización Villa Horacia, de esta Ciudad, que a continuación se describen:

- Parcela 92: Uso Residencial. Superficie 500 m<sup>2</sup>.
- Parcela 93: Uso Residencial. Superficie 541,28 m<sup>2</sup>.
- Parcela 63: Uso Residencial. Superficie 502'38 m<sup>2</sup>.
- Parcela 64: Uso Residencial. Superficie 503,28 m<sup>2</sup>.

Tipo de licitación: Se establece el siguiente tipo de licitación, al alza.

- Parcela 92: 4.500.000 ptos.
- Parcela 93: 4.860.000 ptos.
- Parcela 63: 4.520.880 ptos.
- Parcela 64: 4.529.520 ptos.

En este precio, no está incluido el abono por el adjudicatario del importe correspondiente del Impuesto del Valor Añadido.

- Fianza Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del tipo de remate.

Paga: Al contado y en su totalidad en el acto del otorgamiento de Escritura.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el horario de 10 a 13 h.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en c/ Baños, s/n. (Unidad de Patrimonio).

Apertura de pliegos: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Si el día de presentación de proposiciones o apertura de pliegos coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

**MODELO DE PROPOSICION**

D .....  
 de profesión ..... vecino de .....  
 provincia de ..... con domicilio  
 en ..... nº .....  
 previsto de Documento Nacional de Identidad nº .....  
 expedido en ..... el día ..... de ..... de ..... 19 .....  
 en nombre propia (a en su caso en nombre y representación de.)  
 ..... enterado del Pliego de Condiciones  
 de la Subasta para la enajenación de parcelas englobadas en la  
 Unidad de Actuación nº 193, de esta ciudad, cuyo anuncio ha sido  
 publicado en el BOE nº ..... de ..... de ..... de 1990  
 y de los demás documentos que obra en el expediente de esta  
 enajenación, desea tomar parte en la Subasta de la misma a cuyos  
 efectos hace constar:  
 A) Que ofrece el precio de ..... ptas.  
 (en letra por la Parcela nº « ..... »  
 que se señala en su descripción con una superficie de .....  
 metros cuadrados.  
 B) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Con-  
 diciones de esta Subasta.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de octubre de 1990.- El Alcalde,  
 Manuel Vital Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 1475/90).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1990, se convoca Subasta para contratar la ejecución de las obras correspondientes al convenio suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, «Construcción de Centros de E.G.B. de 8 Unidades «Getares», «Construcción de 4 Unidades en el Colegio Público San Bernardo» y «Reparaciones Eléctricas y Servicios en el Colegio Público General Castaños», con sujeción al Pliego de Condiciones Generales, aprobado en sesión de 30 de septiembre de 1987.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La contratación de las obras de los mencionados proyectos.

Tipo de licitación. Queda fijado en la cantidad de 129.994.600 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de las obras será de 10 meses para la primera, 12 meses para la segunda y 2 meses para la tercera, respectivamente.

Clasificación del contratista. La clasificación será la que se fija en el Pliego de Condiciones.

Fianzas. Provisional del 2 por ciento del tipo de licitación y definitiva del 4 por ciento del presupuesto de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Unidad de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El expediente completo estará de manifiesto en la Unidad de Contratación donde podrá ser examinado.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D ..... en ..... con domicilio en ..... D.N.I. núm ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... en el precio de ..... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Algeciras, 8 de octubre de 1990.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

ANUNCIO (PP. 1476/90).

De conformidad con el acuerdo adaptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 1 de octubre de 1990, se convoca Subasta para contratar la ejecución de las obras correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, «Mejora en Infraestructura y Servicios», con sujeción al Pliego de Condiciones Generales, aprobado en sesión de 30 de septiembre de 1987.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se

aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto. La contratación de las obras del mencionada proyecto.

Tipo de licitación. Queda fijado en la cantidad de 42.800.000 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses.

Clasificación del contratista. La clasificación será la que se fija en el Pliego de Condiciones.

Fianzas. Provisional del 2 por ciento del tipo de licitación y definitiva del 4 por ciento del presupuesto de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Unidad de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El expediente completo estará de manifiesto en la Unidad de Contratación donde podrá ser examinado.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado en cuyo supuesto tendría lugar el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D ..... con domicilio en ..... D.N.I. núm ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... en el precio de ..... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Algeciras, 8 de octubre de 1990.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

TIERRAS DE JEREZ Y SUS PRODUCTOS, SA.

ANUNCIO de concurso de obras. (PP. 1525/90).

Sociedad que nace para potenciar la comercialización y divulgación de los productos de la comarca de Jerez, concesionaria de la exclusiva de la venta del Jerez en el recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, construirá un Pabellón de Expectáculos donde desarrollar el conjunto de actividades de promoción, exposición, recreación en torno a los valores característicos del territorio de Jerez.

Para la elección de la empresa constructora que haya de ejecutar el proyecto, se promueve el siguiente:

Concurso de obras:

Proyecto: Pabellón de Tierras del Jerez para la Exposición Universal de Sevilla 1992.

Superficie construida 14.885 m<sup>2</sup>, distribuidas en las siguientes espacios principales: picadero, restaurante para 600 plazas, graderío de público, área de degustación, área de exposiciones, torre de negocias y área de servicios complementarios, según proyecto redactado por los arquitectos Ignacia de la Peña Muñoz y Ramón González de la Peña Sánchez.

Presupuesto: 1.892.799.060 pesetas IVA excluida.

Plazo de ejecución: El plazo límite para la terminación de las obras es el 15 de diciembre de 1991.

Consulta de documentación: La información sobre los detalles y características de la oferta puede obtenerse en la Sede Social de Tierras del Jerez: Avda. José Cádiz Salvatierra s/n., Edificio Avenida 2 núcleo 3-1D. Teléfono 31 10 68, Fax 31.10.69.

El plaza de admisión de ofertas terminará el día 23 de no-

viembre de 1990 y se realizarán siguiendo las prescripciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Pocheco Herrera.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del registro de permisa de investigación. (PP. 1419/90).*

El Delegado Provincial de Fomento en Almería,

Hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que o continuación se indica; Nombre: «Adelfas»; número de expediente: 40.197; recurso solicitado: en general de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 102 cuadrículas; término/s municipal/es afectada/s: Dalías y El Ejido, solicitante; Geología y Minería, S.L; domicilio: C/ Olula del Río, 8-Bdo. de Balanegra-04007-Berja (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas que tengan la condición de interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 24 de septiembre de 1990.— El Delegado, PD. El Secretario General, César Pablos González.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 821/90).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.173, «Puebla», sección c), 35, Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 21 de mayo de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Exploración. (PP. 910/90).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.188, «Palulú», sección c), 441, Gor, Guadix, Freila y Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de junio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de Investigación. (PP. 926/90).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número,

nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.232, «Las Trincheras», sección c), 104, Maclín y Colomera.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas que tengan la condición de interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 31 de mayo de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de Explotación Minera. (PP. 927/90).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.214, «Pepi fracción I», carbonato cálcico, 78, Darro, Huélagos, Moreda, Iznalloz y Diezma.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas que tengan la condición de interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de junio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 996/90).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.201, «Rigoletto», sección c), 12, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de junio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1010/90).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.197, «Martilla», sección c), 3, Zagra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de junio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1088/90).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.203, «La Dama de Baza», sección c), 31, Cúllar Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de Investigación. (PP. 1197/90).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.143, bis, «Blanca», sección c), 299, Cogollos Vega, Iznalloz, Deifontes y Huétor Santillán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de Investigación. (PP. 1227/90).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.235, «Carolina», sección c), 35, Alhama de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 31 de julio de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de variante sur de Jaén (5-J-177).

Aprobado técnicamente, con fecha 27 de septiembre de 1990, el Proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º de la resolución oprobatoria, se ordena el sometimiento por esta Delegación Provincial, al trámite de Información Pública de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general estimen oportunos en relación con el mismo.

### PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca nº 1  
Propietario: Antonio Calzada Casado

Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 227,00

Finca nº 2  
Propietario: Angel Carrascosa Caballero  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 4.099,00

Finca nº 3  
Propietario: José de Bonilla y Mir  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 3.626,00

Finca nº 4  
Propietario: Juan Ortega  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Casa y Huerta  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 75,90 y 1.512,00

Finca nº 5  
Propietario: Rafael Cobaleda Coñada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 83,47

Finca nº 6  
Propietario: Cofradía Cristo del Arroz  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 69,00

Finca nº 7  
Propietario: Enrique de Bonilla y Mir  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 649,00

Finca nº 8  
Propietario: Hermanos de la Chica Pablos  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 654,00

Finca nº 9  
Propietario: Carmen Valdivia Armenteros  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 57,00

Finca nº 10  
Propietario: José de Bonilla y Mir  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 2.246,00

Finca nº 11  
Propietario: Juan Molina Armenteros  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 302,00

Finca nº 12  
Propietario: ENIRA. Delegación de Industria y Energía  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Cantera  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 504,00

Finca nº 13  
Propietario: Juan Molina Armenteros  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Cantera  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 7.900,00

Finca nº 14  
Propietario: Manuel Mesa Cruz  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Cantera  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 170,00

Finca nº 15  
Propietario: Juan Arcas Cano  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.540,00

Finca nº 16  
Propietario: Manuel Mantoro Manchal  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 929,00

Finca nº 17  
Propietario: Rafael López de la Torre  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.166,00

Finca n.º 18  
Propietario: Herederos de Extremera (Juan Mediano Carrasco)  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 2.243,00

Finca n.º 19  
Propietario: Obispado de Jaén  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.645,00

Finca n.º 20  
Propietaria: Matilde González Moscoro  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 2.260,00

Finca n.º 21  
Propietario: Josefo Guzmán  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar y huerto  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 8.428,00 y 3.612,00

Finca n.º 22  
Propietario: Lorenzo Delgado Tirado  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 5.900,00

Finca n.º 23  
Propietario: José M<sup>a</sup> Morales González  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 840,00

Finca n.º 24  
Propietario: Manuel Sánchez Castilla  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.330,00

Finca n.º 25  
Propietario: Herederas de Agustín Martineso  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 4.910,00

Finca n.º 26  
Propietario: Cándido Zafrá Sabariego  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 396,00

Finca n.º 27  
Propietario: Manuel Sánchez Castillo  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar y Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva:

Finca n.º 28  
Propietario: Aguas de Jabalcuz, S.A.  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 7.815,00

Finca n.º 29  
Propietario: Ignacio Sabariego Liébanas  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 350,00

Finca n.º 30  
Propietario: Julián Medina Hidalgo  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.277,00

Finca n.º 31  
Propietario: Juan Bautista Aceituno Martínez  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 917,00

Finca n.º 32  
Propietario: Manuel Jiménez  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 6.725,00

Finca n.º 33  
Propietario: Manuel Llorocha Torres  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 6.375,00

Joén, 9 de octubre de 1990.- El Delgado, Miguel M. Ocaño Torres.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras que se citan. (3-SE-221).

Obra: 3-SE-221. «Nuevo Puente sobre el Guadalquivir en Alcolea del Río. SE-129 de Alcolea a Guadaojaz».

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 4 de octubre de 1990, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcolea del Río el día 29 de octubre de 1990 a las 10'3 horas.

Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estos diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de las dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañaor, si lo estio oportuno de perito y/o notorio.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell, 21-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Delegado.

#### RELACION QUE SE CITA

Término Municipal de Alcolea del Río.

Juan Francisco León Barba.  
José Coro Soldaña.  
Consuelo Recuero Martínez.  
Manuel Martínez Legor.  
Aurelio Navarro Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 782/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Anacleto Casanova Guillén.  
Expediente: EC-JA-117.  
Denominación del servicio: Huescar-María.

Se llama expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Huescar, Galera, Orce y María.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesados.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinto (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, N.º 7 - 3.ª planta.

Los llomodos expresamente podrán oducir lo que estimaren

precedente y, en su caso, horán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.- Rafael Solcedo Bolbuena.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Arcos de la Frontera-Almorgén a efectos del ejercicio del derecho de reversión. (PP. 1539/90).*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Arcos de la Frontera-Almorgén e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a lo que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1988 acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y así mismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahobientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Arcos de la Frontera - Almorgén (municipios de Barnos, Arcos de la Frontera, El Coronil, Montellana, Coripe, Pruna, Puerto Serrano, Olvera, Coñete La Real, Almorgén y Villamartín), lo no ejecución de lo obro para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, o fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cádiz, Sevilla o Málaga respectivamente, según se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 1990.- El Director General, Manuel Ponadero López.

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)**

**ANUNCIO (PP. 1354/90).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 1990 (punto 4º.2), ha aprobado inicialmente el «Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Algeciras, en parcela situada en la trovesía Froy Bartolomé».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que, quienes tengan interés en ello, puedan examinar dicho Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, para lo cual se fija plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el último de los Boletines (del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia de Cádiz) en el que aparezca inserto. También en el transcurso del citado tiempo habrán de presentarse, si así se estima, las alegaciones y/o reclamaciones que al respecto se consideren pertinentes.

La indicada resolución supone la aplicación de lo dispuesto en

el Artº. 8º.2 del Real Decreto-Ley nº 16/1981, de 16 de octubre.

Algeciras, 11 de septiembre de 1990.- El Alcalde, P.D. Nicolás Tobaruelo Martos, Delegado de Urbanismo.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)**

**ANUNCIO. (PP. 1441/90).**

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los posibles interesados, que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día dos de octubre del año en curso, adoptó el acuerdo de declarar la condición de inhábiles de todos los sábados o los efectos administrativos municipales, principalmente en lo relativo al cumplimiento y cómputo de los plazos y términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por lo que dicho día no será contado como hábil, ni podrá ser nunca término de ningún plazo, pasando éste o finalizar el primer día hábil siguiente.

Consecuente con lo anterior, los oficinas municipales de carácter administrativo, permanecerán cerradas, además de los domingos y festivos, todos los sábados del año.

San Fernando, 4 de octubre de 1990.- El Secretario General Accta., M. Fustegueras Izardó.

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía-RTVA. (PP. 1529/90).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.6 de las Bases de la convocatoria de 28 de Junio de 1990 (B.O.J.A. nº 55, de 3 de Julio) para la provisión de plazas para trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, esta Dirección General

**HA RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar la composición de los Tribunales, titular y suplente, que han de regir las citadas pruebas de acceso y que serán los que figuran en las listas que se acompañan como Anexo a la presente, estando integrados por las personas que en las mismas se expresan.

**SEGUNDO.** Delegar la Presidencia de los Tribunales designados con las letras G, H, I y J en la persona de D. Antonio Roig López, en base a las facultades de Delegación que le asisten conforme al Anexo II de las bases que regulan la citada convocatoria.

**TERCERO.** Delegar la Presidencia de los Tribunales K y L en la persona de D. Luis Baquero Vega.

**CUARTO.** Dar publicidad a los citados Tribunales y a su composición, mediante la publicación de las correspondientes listas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Juan de Aznalfarache, 19 de octubre de 1990.- El Director General.

**TRIBUNAL A**

- JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIAL
- JEFE DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA
- JEFE DE SECCION DE TESORERIA
- JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

**TITULAR**

**SUPLENTE**

PRESIDENTE:  
ILMO SR.D. MANUEL MELERO HUPOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
DIRECTOR DE TELEVISION

VOCALÉS:  
D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. JUAN RAYA GOMEZ  
DIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO

D. MIGUEL CRUZ MEJIAS  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. MA JESUS LOPEZ PEREGRIN  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ANTONIO MUÑOZ LOBATON  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

VOCALÉS:  
D. JOSE MESAS SEGURA  
DIRECTOR TECNICO

D. JUAN L. MANFREDI MAYORAL  
DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES

D. CARLOS MILLAN RYNAUD  
DIRECTOR GABINETE JURIDICO

D. RAFAEL NAVAS BOHORQUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. RAFAEL REYES MORENO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. JUAN MECA SAMANIEGO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL D

TECNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

TECNICO DE EXPLOTACION

TECNICO DE SISTEMAS

ANALISTA

PROGRAMADOR

OPERADOR INFORMATICO

TRIBUNAL B

AUDITOR INTERNO  
JEFE DE SECCION DE CONTROL FINANCIERO

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. JUAN RAYA GOMEZ  
DIRECTOR CONTROL FINANCIERO

VOCALÉS:  
D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
SECRETARIO GENERAL

VOCALÉS:  
D. JOSE MESAS SEGURA  
DIRECTOR TECNICO

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. JUAN L. MANFREDI MAYORAL  
DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES

D. JUAN CARLOS DEL VALLE SUAREZ  
JEFE DPTO. PLANIFICACION

D. ELOY PARRA BOYERO  
JEFE CENTRO PROCESO DATOS

D. PEDRO FERNANDEZ BOLASOS  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ANGEL FERNANDEZ MILLAN  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. AUXILIADORA RUIZ DIEGUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ENRIQUETA CASTILLO PACHECO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. RAFAEL REYES MORENO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. LUIS BAENA IYAZQUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
DIRECTOR DE TELEVISION

VOCALÉS:  
D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
SECRETARIO GENERAL

VOCALÉS:  
D. JOSE MESAS SEGURA  
DIRECTOR TECNICO

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. JUAN L. MANFREDI MAYORAL  
DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES

D. JUAN RAYA GOMEZ  
DIRECTOR CONTROL FINANCIERO

D. CARLOS MILLAN RYNAUD  
DIRECTOR GABINETE JURIDICO

D. MIGUEL CRUZ MEJIAS  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. RAFAEL NAVAS BOHORQUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. RAFAEL REYES MORENO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. FRANCISCO ROMERO GUTIERREZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. JUAN MECA SAMANIEGO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ENRIQUETA CASTILLO PACHECO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL E

RELACIONES PUBLICAS

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. JUAN RAYA GOMEZ  
DIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO

VOCALÉS:  
D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
SECRETARIO GENERAL

VOCALÉS:  
D. JOSE MESAS SEGURA  
DIRECTOR TECNICO

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

D. ELENA BARTOLOME BARBADO  
LETRADA GABINETE JURIDICO

D. JUAN L. MANFREDI MAYORAL  
DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES

D. CARLOS MILLAN RYNAUD  
DIRECTOR GABINETE JURIDICO

D. ANGEL FERNANDEZ MILLAN  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ANTONIO MUÑOZ LOBATON  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ENRIQUETA CASTILLO PACHECO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ISABEL DIAZ PICHARDO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. LUIS BAENA IYAZQUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. FRANCISCO ROMERO GUTIERREZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL C

LETRADO GABINETE JURIDICO

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. JUAN RAYA GOMEZ  
DIRECTOR CONTROL FINANCIERO

VOCALÉS:  
D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
SECRETARIO GENERAL

VOCALÉS:  
D. JOSE MESAS SEGURA  
DIRECTOR TECNICO

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

D. JUAN L. MANFREDI MAYORAL  
DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES

D. CARLOS MILLAN RYNAUD  
DIRECTOR GABINETE JURIDICO

D. ELENA BARTOLOME BARBADO  
LETRADA GABINETE JURIDICO

D. RAFAEL NAVAS BOHORQUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. PEDRO FERNANDEZ BOLASOS  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. FRANCISCO ROMERO GUTIERREZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. AUXILIADORA RUIZ DIEGUEZ  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. ENRIQUETA CASTILLO PACHECO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

D. RAFAEL REYES MORENO  
RPTÉ. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL F

MOZO

RECEPCIONISTA-TELEFONISTA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. LUIS BAQUERO VEGA  
DIRECTOR DE RADIO

VOCALES:  
 D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. JOSE MESSAS SEGURA  
 DIRECTOR TECNICO

D. ANTONIO MUÑOZ LOBATON  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

Da. ISABEL DIAT PICHARDO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. FRANCISCO ROMERO GUTIERREZ  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL G

COORDINADOR DE PRODUCCION AJENA  
 JEFE DE SECCION DE PRODUCCION AJENA

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
 DIRECTOR GENERAL

POR DELEGACION:  
 D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
 DIRECTOR DE TELEVISION

VOCALES:  
 D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. SENITO MARTINEZ FERNANDEZ  
 JEFE DE PRODUCCION AJENA

D. RAFAEL REYES MORENO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. LUIS BAENA IYAZQUEZ  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. FERNANDO PEREZ SERRABONA  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL H

REALIZADOR  
 AYUDANTE DE REALIZACION  
 PRODUCTOR  
 AYUDANTE DE PRODUCCION  
 SECRETARIA DE EMISION

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
 DIRECTOR GENERAL

POR DELEGACION:  
 D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
 DIRECTOR DE TELEVISION

VOCALES:  
 D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. FERNANDO IBÁÑEZ CONTRERAS  
 JEFE DE EMISION Y PRODUCCION

D. FRANCISCO RODRIGUEZ GUIRADO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

O. BALDOMERO TOSCANO PRIETO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. JOSE LINARES VALVERDE  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

VOCALES:  
 D. CARLOS MILLAN RYNAUD  
 DIRECTOR GABINETE JURIDICO

D. JUAN L. MANFREDI MAYORAL  
 DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES

D. JUAN RAYA GOMEZ  
 DIRECTOR CONTROL FINANCIERO

D. RAFAEL REYES MORENO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. LUIS BAENA IYAZQUEZ  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. FERNANDO PEREZ SERRABONA  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL I

DOCUMENTALISTA

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
 DIRECTOR GENERAL

POR DELEGACION:  
 D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
 DIRECTOR DE TELEVISION

VOCALES:  
 D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. FRANCISCO ROMACHO RUIZ  
 DIRECTOR DE INFORMATIVOS

Da. ENRIQUETA CASTILLO PACHECO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. JUAN MECA SAMANIEGO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. MIGUEL A. FERNANDEZ SANCHEZ  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

PRESIDENTE:  
 D. FERNANDO IBÁÑEZ CONTRERAS  
 JEFE DE EMISION Y PRODUCCION

VOCALES:  
 D. MIGUEL A. FERNANDEZ BORRERO  
 JEFE DE INFORMATIVOS DIARIOS

Da. MARGARITA HUERTAS CASTELLANO  
 JEFE DE INFORMATIVOS REGIONALES

Da. Ma. ANGELES MARTIN MARTIN  
 JEFE DPTO. DOC. Y ARCHIVO

D. ANTONIO MUÑOZ LOBATON  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. PABLO NARANJO GONZALO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. ERNESTO BALLESTE CUADRA  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

TRIBUNAL J

AYUDANTE TECNICO MEZCLADOR

CAMARA OPERADOR

CAMARA OPERADOR AYUDANTE

ENCARGADO DE OPERACION Y MONTAJE DE VIDEO

OPERADOR DE SONIDO DE TELEVISION

GRAFISTA

TITULAR

SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
 DIRECTOR GENERAL

POR DELEGACION:  
 D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
 DIRECTOR DE TELEVISION

VOCALES:  
 D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DE DPTO. DE RECURSOS HUMANOS

D. FERNANDO IBÁÑEZ CONTRERAS  
 JEFE DE EMISION Y PRODUCCION

D. ANTONIO FALCON TORRES  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. PABLO NARANJO GONZALO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. ERNESTO BALLESTE CUADRA  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

PRESIDENTE:  
 D. FRANCISCO ROMACHO RUIZ  
 DIRECTOR DE INFORMATIVOS

VOCALES:  
 D. ANTONIO GARCIA DEL OLMO  
 JEFE TECNICO DE EXPLOTACION

D. MANUEL BAZAL FERNANDEZ  
 JEFE TECNICO

D. PATRICIO GUTIERREZ DEL ALAMO  
 JEFE DE PROGRAMAS

D. PEDRO CORRIENTE CORDERO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. JUAN MECA SAMANIEGO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. ALEJANDRO CURQUEJO PEREZ  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

PRESIDENTE:  
 D. FRANCISCO ROMACHO RUIZ  
 DIRECTOR DE INFORMATIVOS

VOCALES:  
 D. JOSE MESSAS SEGURA  
 DIRECTOR TECNICO

D. CARMELO HERRERO PONCE  
 JEFE DE REALIZACION

D. PATRICIO GUTIERREZ DEL ALAMO  
 JEFE DE PROGRAMAS

Da. ENRIQUETA CASTILLO PACHECO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. JUAN MECA SAMANIEGO  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES

D. MIGUEL A. FERNANDEZ SANCHEZ  
 RPTE. DE LOS TRABAJADORES



**TRIBUNAL R**

JEFE DE RADIOENLACES  
 JEFE DE RADIOFRECUENCIA  
 AUXILIAR TECNICO ELECTRICISTA  
 CONDUCTOR POLIVALENTE UNIDAD MOVIL

**TITULAR**

**SUPLENTE**

**PRESIDENTE:**  
 ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
 DIRECTOR GENERAL

**PRESIDENTE:**  
 D. ANGEL ABELLAN SANJOSE  
 JEFE DE EMISORAS TERRITORIALES

**POR DELEGACION:**  
 D. LUIS BAQUERO VEGA  
 DIRECTOR DE CANAL SUR RADIO

**VOCALES:**  
 D. ANTONIO GACIA DEL OLMO  
 JEFE TECNICO MANTENIMIENTO

**VOCALES:**  
 D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. LUIS MARTINEZ CRESPO  
 JEFE DE PROGRAMAS DE RADIO

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ  
 JEFE PRODUCCION EMISIONES ( RADIO

D. JOSE MESA SEGURA  
 DIRECTOR TECNICO

D. ANTONIO MUÑOZ LOBATON  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. PEDRO CORRIENTE CORDERO  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. JOSE CLAVELLINO GARZON  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. JUAN MECA SAMANIEGO  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. MANUEL BONACHERA GARCIA  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. ALEJANDRO CURQUEJO PEREZ  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

**TRIBUNAL L**

OPERADOR DE SONIDO DE RADIO

**TITULAR**

**SUPLENTE**

**PRESIDENTE:**  
 ILMO. SR. D. MANUEL MELERO MUÑOZ  
 DIRECTOR GENERAL

**PRESIDENTE:**  
 D. JOSE MESA SEGURA  
 DIRECTOR TECNICO

**POR DELEGACION:**  
 D. LUIS BAQUERO VEGA  
 DIRECTOR DE CANAL SUR RADIO

D. LUIS MARTINEZ CRESPO  
 JEFE DE EMISION ( RADIO )

D. ALFONSO BARRIOS CARDONA  
 SECRETARIO GENERAL

D. ANDRES LUQUE SUAREZ  
 JEFE PROGRAMAS RADIO

D. CARLOS SALAZAR MURILLO  
 JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS

D. ANGEL ABELLAN SANJOSE  
 JEFE EMISORAS TERRITORIALES

D. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ  
 JEFE PRODUCCION Y EMISIONES ( RADIO )

D. MIGUEL CRUZ MEJIAS  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. ANTONIO MUÑOZ LOBATON  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

Dr. M. JESUS LOPEZ PEREGRIN  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. JOSE CLAVELLINO GARZON  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. ANTONIO L. FALCON TORRES  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

D. MANUEL BONACHERA GARCIA  
 RPT. DE LOS TRABAJADORES

**COLEGIO PUBLICO SAN JACINTO**

ANUNCIO de extravio de titulo de Graduado Escolar.  
 (PP. 1443/90).

Se comunica extravio de Título de Graduado Escolar, expedido a nombre de María del Pilar Moreno Carmona.

Sevilla, 4 de octubre de 1990.- La Directora del Centro, Mercedes Crespo Mínguez.

**C.P. MIGUEL HERNANDEZ**

ANUNCIO de extravio de titulo de Graduado Escolar.  
 (PP. 1478/90).

Anuncio por extravio de Título de Graduado Escolar de D. Andrés López Roldán, expedido en Jaén el día 1 de septiembre de 1978 y registrado en el libro 2 folio 184 N° 11506.

C. Lucubín, 10 de octubre de 1990.- El Director, José Maestro Díez.

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

TIPOS de referencia (PP. 1553/90).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sonz, y según las cálculos descritas en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activa y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de Septiembre de 1990, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 15,625 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,625 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es lo siguiente:

| Año    | Mes        | Tipo de referencia (en porcentaje) |        |
|--------|------------|------------------------------------|--------|
|        |            | Activo                             | Pasivo |
| 1989   | Octubre    | 14,750                             | 8,875  |
|        | Noviembre  | 14,875                             | 9,000  |
| 1990   | Diciembre  | 14,750                             | 9,000  |
|        | Enero      | 14,875                             | 9,250  |
|        | Febrero    | 15,000                             | 9,250  |
|        | Marzo      | 15,250                             | 9,375  |
|        | Abril      | 15,375                             | 9,500  |
|        | Mayo       | 15,500                             | 9,625  |
|        | Junio      | 15,500                             | 9,625  |
|        | Julio      | 15,625                             | 9,625  |
| Agosto | Agosto     | 15,625                             | 9,625  |
|        | Septiembre | 15,625                             | 9,625  |

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activas de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 25 de octubre de 1990.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**NOVEDAD**

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.  
**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.  
8.500 ptas. en lujo.  
IVA incluido.

**Venta:** En librerías.  
**ISBN:** 84-7595-052-3.  
**Depósito Legal:** SE-885-1989.  
**Formato:** UNE A5L.

# PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

- Publicación en base al convenio de cooperación entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Vehículo de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin excluir aquellas otras materias que tengan que ver con el funcionamiento del Estado Autonómico o con las Instituciones de otras Comunidades Autónomas.
- Su contenido está dividido en siete Secciones: Estudios, Jurisprudencia, Crónica Parlamentaria, Documentos, Reseña Legislativa, Noticias de la Administración Autonómica y Bibliografía.



ISSN: 1130-376X.

Depósito Legal: SE.812-1990.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Formato: UNE C5.

Venta en Librerías.

Suscripción anual (4 números):

4.000 Ptas. (IVA incluido).

Número suelto: 1.300 Ptas.

**Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA.**

Apartado de Correos nº 100.000. 41071 Sevilla.

Tífs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o Giro Postal

en cualquier caso a nombre de:

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63